

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DOCTORADO**

TESIS:

**“LA POLÍTICA INDUSTRIAL EN LA RIOJA
Y SUS EFECTOS POST-INCENTIVOS”**

Alumna: Pedraza María Antonia del Rosario

Director de Tesis: Dr. Gustavo Tapia

Miembros del Tribunal de Tesis:

César H. Albornoz

Jorge Basualdo

María Teresa Casparri

Fecha de defensa de la Tesis: 14 de diciembre de 2022

A San Nicolás de Bari patrono de la ciudad de todos los santos de la Nueva Rioja quien realizó el siguiente milagro:

En los tiempos del piadoso emperador Constantino, llegó una orden de los exactores de las tasas, que establecía que la ciudad de Mira debía pagar diez mil monedas. Los habitantes tuvieron que hacer frente a estas medidas implacables, que para muchos era insostenible.

El pueblo comenzó a sufrir una extrema miseria y la gente moría de hambre. Ante esta situación fueron a pedirle a Nicolás que escribiera al emperador y le refiriera la situación de pobreza de la gente y los graves daños que sobrevinieron. Nicolás los escucha y les dice: “Mis amados hijos, no solo los ayudaré escribiendo, sino que yo mismo iré personalmente a ver al augusto emperador por este motivo de vital importancia, y no dejaré de conjurarle y suplicarle con dulces palabras, para que con su orden ponga fin a la desgracia de tal tributo que nos han impuesto, impulsados por el odio y la envidia”

Luego Nicolás expuso al emperador la difícil situación en que vivían sus conciudadanos debido al aumento de los impuestos estipulados por los inspectores y que él venía a suplicar la reducción de tales impuestos. El emperador enmudeció, pidió a Teodosio, notario y archivista que le alcanzara papel y tinta para poder ejecutar la orden del santo, y así, a pedido de Nicolás redujo el impuesto a cien monedas y le entregó la concesión.

Nicolás hizo llegar el documento inmediatamente a Mira, donde lo pagaron enseguida muy contentos.

Días después, un enemigo protestó al emperador por la rebaja. Constantino llamó a Nicolás que seguía en Constantinopla, y este afirmó que el documento ya se había ejecutado, de modo que no era posible retractarse.

Agradecimientos

Luego de un incansable transitar y de muchas horas de dedicación esta tesis no hubiera sido posible sin el apoyo de varias personas e instituciones a las que esta autora quiere mostrar su agradecimiento.

En primer lugar, al doctor Gustavo Tapia por su labor como tutor demostrando no solo un gran conocimiento, sino también una comprensión y empatía sin las que el trabajo no hubiera sido posible.

Al Centro de Investigación en Metodologías Básicas y Aplicadas a la Gestión – CIMBAGE de la Universidad de Buenos Aires y en especial a su director Javier García Fronti por su apoyo en todo momento.

A mi hija Josefina que me dio ejemplo de constancia y motivación para aprender nuevos conocimientos a mis hijos Nicolás y Luis y a mi esposo Gustavo por su paciencia, pues convivir con un doctorando no es tarea sencilla.

A mi madre por su comprensión al robarle horas de visitas.

A todos aquellos que durante este tiempo han ayudado a que esta tesis sea hoy una realidad.

Debo agradecer a la Prof. Emérita Dra. María Teresa Casparri y a todo el grupo que compone la Secretaría de Doctorado y Posdoctorado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires por su entrega, acompañamiento, amabilidad y dedicación.

Muchas Gracias por permitir a docentes del interior del país a participar de la formación como investigador haciendo más federal nuestra República.

Índice General

Índice de Ilustraciones	vii
Índice de Tablas.....	viii
Resumen.....	9
CAPITULO 1	11
Problema, objetivos, hipótesis, investigación y aporte	11
1.1 FUNDAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.2 PROBLEMÁTICA	11
1.3 OBJETIVOS	12
1.3.1 General.....	12
1.3.2 Específicos	12
1.4 PREGUNTAS CLAVE.....	13
1.5 HIPÓTESIS.....	13
1.6 INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA.....	13
1.6.1 Tipo de investigación.....	13
1.6.2 Técnicas de recolección de datos.....	14
1.7 MARCO TEÓRICO.....	14
1.7.1 El desarrollo económico y la vinculación con las políticas promocionales	15
1.7.1 Características Socio Económicas de La Provincia de La Rioja	17
1.7.2 Políticas de promoción industrial.....	19
1.7.3 Antecedentes históricos normativos previos a la Ley 22021	20
1.8 Resumen.....	23
CAPITULO 2	24
Antecedentes Normativos, Sustitución del Sistema de Utilización de Beneficios y Extensión del Régimen Promocional	24
2.1. La Ley 22021 Beneficios	25
2.1.1 Beneficios Operativos.....	25
2.1.2 Beneficios Automáticos.....	25
2.1.3 Beneficios al Inversor	26
2.1.4 Normativa Provincial	26
2.1.5 Trámite de otorgamiento	26
2.1.6 Sistema primario de Utilización de beneficios	27
2.2 Régimen de Sustitución de beneficios Ley 23658	27
2.2.1 Cálculo del remanente de beneficios.....	28

2.3 La prolongación del Régimen	30
2.3.1. Reasignación de créditos -Decreto Nacional 804 /96	30
2.3.2. Otras extensiones Decreto Nacional 1553/98	31
2.3.3. Reasignación de beneficios mediante el Art 75 de Ley 26422. El polo del cuero	31
2.4 Conclusión	32
Ilustración 2.1	34
CAPITULO 3	35
Efectos y resultados de la Política Industrial de Incentivos	35
3- 1-El producto Bruto Geográfico	35
3-1-1 Actividad Económica provincial antes del Régimen	35
3-1-2 El comienzo de las radicaciones, los primeros diez años.....	36
3-1-3 Economía década 1990-1999.....	37
3-1-4 Economía década 2000-2009.....	39
3-1-5 La economía después del régimen período 2010-2019.....	40
3.2. El empleo industrial.....	41
Ilustración3.7.....	43
3.2.1 El empleo Público	43
3.3 Empresas Industriales Promovidas	45
3.3.1 Evolución del Sector Industrial.....	45
Ilustración 3.9.....	46
3.3.2Tamaño de las empresas.....	46
Ilustración 3.10.....	47
3-4 Efectos y Consecuencias del Régimen	47
3.5 Conclusión	49
CAPITULO 4	50
Efectos de los sistemas de incentivos económicos financieros nacionales e internacionales en períodos post promocionales. Un análisis comparativo	50
4.1 Un estudio comparativo con las Provincias de Catamarca, San Juan y San Luis.....	50
4.2 Una comparación a nivel internacional.....	56
4.2.1 Características de la promoción en Uruguay	59
4.2.2 Cronología de antecedentes	60
4.2.3 Un análisis comparativo	61
4.3. Conclusiones.....	62
CAPITULO 5.....	64

La medición del impacto de los incentivos	64
5.1 Costo fiscal Teórico versus Gasto tributario	64
5.2 El gasto tributario.....	65
5.3 Análisis comparativo con el Régimen de Tierra del Fuego	66
5.4 El caso de la Provincia de La Rioja.....	69
5.5 Conclusión	70
CAPITULO 6	72
La realidad post incentivos, confrontación con la hipótesis	72
6.1 El objetivo.....	75
6.2 La hipótesis.....	75
6.3 Aporte a la disciplina	76
CONCLUSIONES FINALES:	77
Bibliografía	80
Anexo I: Principales Normativas Consultadas	87
Anexo II- Datos Estadísticos	89
A.1 PRODUCTO GEOGRAFICO 1970 - 1992	89
A.2 PRODUCTO GEOGRAFICO 1982 - 1992	90
A.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO Catamarca, La Rioja, San Juan, San Luis. AÑO 2004.....	91
A.4 Gastos tributarios originados en regímenes de promoción económica serie 2001-2021.....	92
A.5 Empleo privado formal provincias la Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca.....	93
Serie 1996-2021	93
A.6 Empleo privado formal provincias San Luis y Catamarca	94
Serie 1996-2021	94

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1.1 Mapa densidad poblacional por departamentos La Rioja	18
Ilustración 1.2 Densidad Poblacional por Departamento censo 2010.....	19
Ilustración 2.1 Síntesis sobre la Evolución, Sustitución del Sistema de Utilización de Beneficios y extensión de la Promoción.....	34
Ilustración 3.1 PBG 1970-1979.....	36
Ilustración 3.2 PBG 1980-1989.....	37
Ilustración 3.3 PBG 1990-1999.....	38
Ilustración 3.4 PBG 2000-2009.....	39
Ilustración 3.5 PBG 2010-2019.....	41
Ilustración 3.6 Asalariados registrados en el Sector Privado industrial 1996-2021.....	42
Ilustración 3.7 Empleos del Sector Privado Formal 1996-2021	43
Ilustración 3.8 Comparación del Empleo Público y el Privado 1997-2021.....	44
Ilustración 3.9 Total de Empresas en la provincia.....	46
Ilustración 3.10 Empresas industriales Año 2019	47
Ilustración 3.11 PBG 1970-2020.....	48
Ilustración 4.1 PBG La Rioja 1993-2000	51
Ilustración 4.2 PBG San Luis 1993-2000.....	52
Ilustración 4.3 PBG 2004 Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis.....	52
Ilustración 4.4 PBG San Luis y La Rioja	53
Ilustración 4.5 PBG Catamarca y San Juan	54
Ilustración 4.6 Empleo industrial La Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca 2012-2021	55
Ilustración 4.7 Incentivos tributarios a nivel mundial.....	63
Ilustración 5.1 Gastos tributarios Ley 22021 -Ley 19640 2001-2021.....	67
Ilustración 5.2 Gasto tributarios por incentivos La Rioja 2001-2021.....	68
Ilustración 5.3 Gasto tributario por incentivos Tierra del Fuego 2001-2021.....	69

Índice de Tablas

Tabla 5.1 Gasto Tributario Ley 22021 2010-2021	70
Tabla 6.1 Beneficios programa indumentaria y calzado	72
Tabla 6.2 Categoría beneficiarios programa indumentaria y calzado.....	73

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto realizar un aporte a la literatura económica sobre la incidencia de las políticas industriales destinadas a fomentar la radicación de inversiones en la Provincia de La Rioja. El estudio central de la tesis se focaliza en el desarrollo económico que se observa en el período comprendido entre 1980 y 2012 en el sector industrial, con motivo de la aplicación de la Ley Nacional N° 22021 de promoción industrial, como así también la evaluación de los efectos posteriores de este Régimen.

Desde los años sesenta, distintos factores económicos, sociales y políticos sustentaron el accionar de los gobiernos de las provincias más rezagadas para reclamar a la administración nacional beneficios especiales que atrajeran inversiones productivas y permitieran dar respuestas a sus necesidades.

En virtud de estas demandas se implementan regímenes de promoción sectoriales y regionales cuyos principales efectos son la desconcentración espacial de la industria y el reordenamiento de las actividades productivas manufactureras.

Sin embargo estos regímenes nacionales no favorecieron a la provincia de La Rioja y ante una situación de desigualdad con el resto de las provincias, el Gobierno Nacional sanciona la Ley 22021 por la cual crea el Régimen de Promoción de Inversiones exclusivamente para la Provincia de La Rioja basado en exenciones y franquicias tributarias para las empresas e incentivos a los inversores.

Ante la finalización de estos incentivos el interés central del análisis aquí desarrollado es ahondar, tanto en términos teóricos como empíricos, en la siguiente hipótesis: *la finalización de la promoción industrial provoca la migración de los capitales radicados hacia otras regiones con efectos directos e indirectos sobre la economía provincial*. Este supuesto lleva a realizar una investigación sobre la radicación industrial en la provincia a fin de desarrollar una visión crítica sobre la efectividad de este tipo de políticas industriales.

Este trabajo comienza por presentar la problemática de estudio, la metodología utilizada y los aspectos socioeconómicos y geográficos de la Provincia que llevan a la creación de esta herramienta de política industrial destinada a fomentar la radicación de inversiones. Considerando que los fundamentos de esta medida se basan en contemplar la situación de

esta provincia que por su ubicación geográfica carece de atractivos naturales para la radicación de capitales. Esta dificultad impide la radicación de actividades productivas y por ende la consecuente falta de ocupación laboral.

El Capítulo 2 contiene el marco legal y las sucesivas modificaciones que ocurrieron a lo largo de las distintas etapas económicas marcadas por los cambios políticos, económicos en la vida institucional del país y en particular en la Provincia de La Rioja que afecta la forma de utilización de los beneficios y por ende la continuidad de las empresas en marcha.

Bajo este marco normativo, las industrias se radican entre los años 1980 y 1988 con beneficios impositivos por quince años extendiendo los beneficios mediante normativas posteriores hasta el año 2012.

Seguidamente en el Capítulo 3 se presenta la aplicación de esta herramienta en el período comprendido entre 1980 y 2012 en el sector industrial, mediante un análisis comparativo, vale decir, se establece como punto de partida la situación económica provincial en la década de los 70 y la actividad económica en la etapa promocional y la evaluación de los efectos posteriores de este Régimen.

La evolución de la actividad económica es explicada por el Producto Bruto Geográfico, el empleo y la cantidad de empresas radicadas.

El Capítulo 4 contiene una comparación del régimen con las otras Provincias alcanzadas por los beneficios y una mirada de los regímenes en países vecinos.

Para darle la visión completa al estudio de los sistemas de incentivos se presenta en el Capítulo 5 el análisis el concepto del Costo Fiscal Teórico medido a través del Gasto Tributario realizando la comparación con el Sistema de Promoción de Tierra del Fuego.

La situación actual post incentivos es presentada en el Capítulo 6 junto a la confrontación con la hipótesis. Al finalizar se presentan las conclusiones finales que surgen de la investigación.

Palabras claves: Incentivos fiscales, Costo Fiscal, Gasto Tributario

Clasificación JEL: H20, H23, H24, H 25, O23, O25

CAPITULO 1

Problema, objetivos, hipótesis, investigación y aporte

1.1 FUNDAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Una gran parte de las empresas radicadas en el Parque Industrial de la Provincia de La Rioja son beneficiarias de incentivos tributarios. Estas franquicias impositivas son otorgadas en el marco de la Ley Nacional N° 22.021.

El período promocional en la Provincia de La Rioja se caracteriza por dos etapas, La primera refleja el desarrollo industrial en la participación en el PBG, del 7,51% en 1980 y llegando al 42,26% en 1985.

La segunda etapa muestra cambios en la estructura económica de la provincia a partir del año 1999. La división de los tres sectores primario, secundario y terciario tiene una notable variación, registrando el sector primario un aumento del 3%, el sector secundario un 19 % y el sector terciario un 78%. El crecimiento del sector terciario está marcado principalmente por la actividad en la Administración Pública Provincial y en la Universidad Nacional de La Rioja.

Es innegable que la actividad industrial en la provincia se consolida mediante la utilización de incentivos tributarios; generando un aumento en los indicadores de empleo y acumulación de capital que no se hubieran registrado de otro modo.¹

Los incentivos tributarios son utilizados por estas empresas hasta el año 2012. A partir de este año la mayoría de ellas continúan funcionando sin beneficios lo cual hace suponer que existen otros factores de estabilidad y arraigamiento. Por ello la investigación se enfoca en estudiar si la ausencia de esta herramienta de política de desarrollo económico hace peligrar la permanencia de las empresas en la Provincia.

1.2 PROBLEMÁTICA

Hacia 1979 el desarrollo económico de la provincia de La Rioja está muy alejado del nivel medio de desarrollo del país. La provincia de La Rioja se encuentra geográficamente ubicada a más de 1200 km de los principales centros de producción y consumo. Esta circunstancia le

¹ Ley N° VII-0178-2004 (5500) de la Provincia de San Luis ratifica Acta de Reparación Histórica. Pedraza y otros Ley Nacional de desarrollo económico N° 22021, Impacto económico en la Provincia de La Rioja 1980-2009-pág 35-36

dificulta aprovechar debidamente las ventajas otorgadas por regímenes de promoción de carácter general. En la Exposición de Motivos de la Ley Nacional N° 22021 se plantea que con el otorgamiento de las franquicias se pretende revertir este proceso histórico de subdesarrollo.²

Durante la vigencia de esta normativa las empresas se radican atraídas por los incentivos tributarios, desarrollando el sector industrial en la Provincia. Estas franquicias terminan en el año 2012 situación que provocan el éxodo de algunas firmas. Ante esta realidad el problema a investigar está enfocado en determinar cuál es la situación de las empresas industriales en el período post promocional

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 General

Determinar las razones por las cuales las industrias se instalan en la Provincia de La Rioja en el periodo 1980-2012, con el fin de formular políticas públicas productivas en un futuro próximo.

1.3.2 Específicos

- Establecer los niveles de empleo, producción e inversión de las actividades industriales previo a la localización, su evolución durante la radicación promocional y post localización de las nuevas actividades industriales.
- Medir la relevancia relativa de los incentivos y su relación con las principales razones de radicación de las industrias en el período 1980-2012.
- Analizar las características distintivas y la relación entre los incentivos tributarios, económicos y financieros según el tamaño de las empresas especialmente de las PyMES industriales de la Provincia de La Rioja.
- Explorar que factores que posibilitan la permanencia de algunas industrias en la Provincia de La Rioja con posterioridad a la finalización de la utilización de beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 22021.

² Pedraza y otros Ley Nacional de desarrollo económico N° 22021, Impacto económico en la Provincia de La Rioja 1980-2009

- Comparar resultados de sistemas de incentivos económicos financieros nacionales e internacionales en períodos post promocionales

1.4 PREGUNTAS CLAVE

El proceso de investigación está guiado por los siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los niveles de empleos y tipo de producción de la ciudad de La Rioja en el año 1980?

¿Qué cantidad de empresas se radican durante el período de vigencia del otorgamiento de los beneficios previstos por la ley 22021? ¿Cuál es el nivel de empleo, producción e inversión generados con la radicación industrial?

¿En qué medida las transformaciones de la matriz productiva provincial se vieron reflejadas en la economía provincial?

¿Cuántas empresas industriales continúan funcionando en la provincia sin los beneficios de la ley 22021?

¿Qué factores inciden en la permanencia de las industrias que ya no cuentan con los incentivos promocionales?

1.5 HIPÓTESIS

La finalización de la promoción industrial provoca la migración de los capitales radicados hacia otras regiones con efectos directos e indirectos sobre la economía provincial.

1.6 INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA

1.6.1 Tipo de investigación

Este trabajo se basa en un enfoque preponderantemente cuantitativo, con un diseño longitudinal de investigación y la utilización de la metodología cuantitativa para la evaluación del problema.

Con el objetivo de medir las variables, dentro de la unidad de análisis para poner a prueba la hipótesis, se avanza desde los conceptos teóricos hacia conceptos que tengan implicancias empíricas inmediatas.

En la investigación se busca reunir información sobre las principales variables que inciden en la economía provincial y que permiten profundizar la realidad de las empresas industriales que continúan radicadas sin los incentivos tributarios.

1.6.2 Técnicas de recolección de datos

Para el análisis se utiliza información de entes reconocidos, de carácter público. Se pueden citar como ejemplos las siguientes fuentes: archivos históricos de la Secretaría de Promoción de Inversiones, de la Dirección de Estadísticas y censos de la Provincia, Informes del Ministerio de Economía (Dirección de Investigaciones y Análisis Fiscal), del Ministerio de Trabajo, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial. confeccionados en función de datos ingresados por los contribuyentes de todo el país e indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos. La recolección de datos fue llevada a cabo durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, abarcando más de veinte años de información.

Se recurrió a la obtención y análisis de datos estadísticos de recaudación y del PBI publicados por el Fondo Monetario Internacional, al Anuario de Estadísticas de las Finanzas Públicas y archivos de datos, y estimaciones del PBI del Banco Mundial y la OCDE.

1.7 MARCO TEÓRICO

Para 1979 la realidad económica argentina indica que es un país extenso con una brecha relevante entre provincias pobres y ricas. Esto produce un desarrollo industrial concentrado en pocas regiones y deja a otras en condiciones de precariedad y falta de oportunidades (Expert, 1999).

Para morigerar este problema de desigualdad, los gobiernos nacionales crean diferentes medidas de promoción que permiten cambiar las condiciones socio-económicas de provincias que por sus características geográficas están menos favorecidas. Así como en los años 50 la sustitución de importaciones intenta fomentar la industria nacional para aminorar la brecha con los países centrales, los regímenes de promoción intentan con la atracción de inversiones disminuir la brecha con las provincias ricas en un contexto intranacional.

1.7.1 El desarrollo económico y la vinculación con las políticas promocionales

El desarrollo económico se puede definir como **la capacidad que tienen los países o regiones de producir y obtener riqueza**. El desarrollo está ligado al sustento y la expansión económica de modo tal que garantice el bienestar, se mantenga la prosperidad y satisfaga las necesidades personales o sociales de las personas.³

El desarrollo económico tiene un conjunto más amplio de objetivos que se enfocan no sólo en el crecimiento del Producto Bruto Interno de un país, sino de los estándares de vida, es decir, crecimiento sostenido y desarrollo de la democracia. (Stiglitz,2002).

Llevado al plano local el desarrollo económico es un proceso mediante el cual los sectores público- privado y no-gubernamental trabajan colectivamente para crear mejores condiciones para el crecimiento económico y para la generación de empleo.

Planificado estratégicamente, el desarrollo económico local es utilizado de forma creciente por las comunidades para fortalecer la capacidad económica local de un área, mejorar el clima de inversión e incrementar la productividad y la competitividad de negocios locales, empresarios y trabajadores. La habilidad de las comunidades para mejorar la calidad de vida, creando nuevas oportunidades económicas y luchando contra la pobreza depende de su capacidad de comprensión de los procesos de desarrollo económico local, y de su capacidad para actuar estratégicamente en la siempre cambiante y cada vez más competitiva economía de mercado. (Swiburn, Goga, Fergus, 2006).

En el plano de la economía regional, en las últimas dos décadas se han producido importantes cambios en el contexto internacional de la mano de la globalización de los mercados, la emergencia de nuevos paradigmas tecnológicos basados en las TICs (tecnologías de la información y las comunicaciones), la volatilidad de la demanda y el acortamiento del ciclo de vida de los productos.

³ <https://concepto.de/desarrollo-economico/#ixzz7YxMJ35s6>

Volatilidad de la demanda: Refiere a la situación en la cual los precios o las preferencias de los clientes cambian de manera frecuente generando un mayor grado de incertidumbre para los vendedores.

Acortamiento del ciclo de vida de los productos: Refiere al tiempo en el que un producto es lanzado al mercado hasta que el mismo deja de ser usado y es reemplazado por otro

Este nuevo escenario se tradujo en dos fenómenos relacionados entre sí.

1. Se verifica un proceso de re-jerarquización del territorio como agente económico y una revalorización del mismo desde el punto de vista del desarrollo. Desde una concepción más estática y pasiva donde éste era el depósito de los factores de producción se pasó a una idea del espacio como ámbito de construcción de relaciones entre agentes y elementos (visibles o no) que forman la base de nuevas ventajas competitivas dinámicas, basadas en la innovación y el aprendizaje a nivel local.
2. Como consecuencia de lo anterior, la tradicional concepción de competitividad, fundamentalmente microeconómica, basada en la explotación de las economías de escala al interior de las (grandes) empresas, fue dejando lugar a la idea de competitividad sistémica.

Surge así el nuevo paradigma del desarrollo local (Llorens, Albuquerque y Castillo, 2002) que combina esta nueva valoración del territorio y su rol en el desarrollo con una nueva visión de las políticas de desarrollo productivo regional y sus mecanismos.

Bajo esta nueva mirada el desarrollo regional responde, cada vez más, a factores y procesos originados en la dinámica propia de cada región, en sus capacidades para generar procesos de innovación y aprendizaje.

De acuerdo a esta perspectiva del nuevo paradigma del desarrollo local, el rol del Estado local debería estar más concentrado en el estímulo a los elementos y factores invisibles o intangibles del territorio, entre ellos:

1. la habilidad para reaccionar y adaptarse a nuevos cambios en el escenario de negocios,
2. un liderazgo local dinámico y el compromiso de la comunidad,
3. una amplia base de agentes participantes del proceso,
4. una estrategia de desarrollo basada en la cooperación, la acción público-privada y un amplio grado de consenso de la misma (Maillat, 1998).

Por lo precedentemente expuesto el diseño de políticas industriales basadas en la reducción o eliminación de impuestos para atraer inversiones es uno de los elementos que forman parte del pensamiento estratégicos de desarrollo local.

1.7.1 Características Socio Económicas de La Provincia de La Rioja

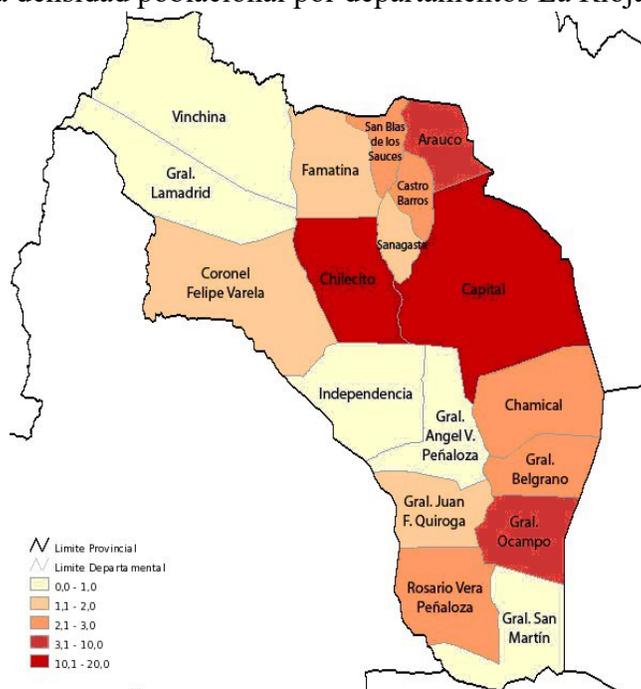
La Provincia de La Rioja está ubicada en el centro oeste noroeste de Argentina limitando al norte con Catamarca, al este con Córdoba, al sur con San Luis, al oeste con San Juan y al noroeste con Chile, cuyo límite está determinado por la divisoria de aguas de la cordillera de los Andes.

Con una superficie de 89.680 Km, ocupa el 3,2% del área continental y el 2,3% del área total territorial (continental, insular y marítima) de nuestro País.

La ciudad capital de la provincia se encuentra a 498 metros sobre el nivel del mar.

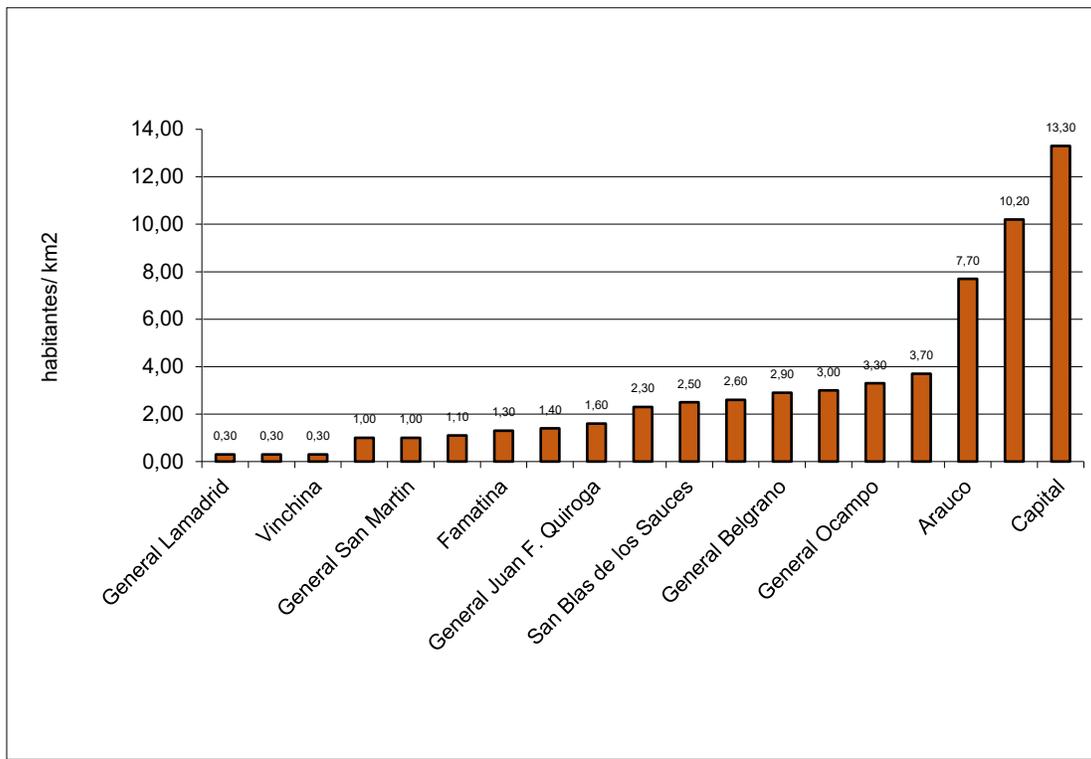
Su superficie de 89.680 km² representa el 3,22% del territorio argentino sobre la que habitan según el último Censo Nacional 333.642 habitantes, en su mayoría concentrados en el departamento Capital. Representa el 0.83% de la población de la Argentina y es una de las provincias menos pobladas del país. Ilustración 1.1

Ilustración 1.1 Mapa densidad poblacional por departamentos La Rioja



Como puede verse en la ilustración 1.2 de densidad poblacional, la media provincial es de 3.7 hab/km^2 , superada ampliamente (más del doble y hasta el triple) por los departamentos de Arauco, Chilecito y Capital. En tanto en el resto de la provincia, nueve departamentos tienen una densidad inferior a 2 hab/km^2 .

Ilustración 1.2 Densidad Poblacional por Departamento censo 2010



Así, la baja densidad poblacional, sumada a una concentración de población en la zona centro y norte, se traduce también en desequilibrios territoriales en cuanto a infraestructura y servicios básicos, que actúan como expulsores de población hacia las zonas más pobladas.

De acuerdo a las proyecciones realizadas por el INDEC⁴ para el año 2018 la densidad asciende a 4,3 hab/km².

1.7.2 Políticas de promoción industrial

La promoción industrial es el conjunto de acciones tendientes a la expansión de la capacidad industrial. Estas acciones pueden tener carácter general, por sectores de actividad o en ciertas regiones, lo que da lugar a tres tipos de políticas denominadas horizontales, sectoriales y regionales.⁵

⁴ Dirección Nacional de Asuntos Provinciales -Mapa Socio Laboral – Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

⁵ Basado en Castagna et al (2009).

Según Tobar (1998)⁶, puede decirse que las políticas horizontales tienen por objeto el fomento de la industrialización en general, sin discriminación de ramas específicas de actividad o áreas geográficas, con el propósito sentar las bases que den impulso al desarrollo económico.

Las políticas sectoriales se proponen la promoción de actividades bien definidas por las características del bien producido, sin importar su localización espacial, y su objeto es solucionar problemas de abastecimiento de insumos considerados críticos o sustituir importaciones específicas con mucho peso en la balanza comercial, o bien, promover la aparición o desarrollo de algunas ramas de actividad en particular por su capacidad de generar encadenamientos productivos en el país.

Las políticas regionales tienen una finalidad igualadora en el aspecto espacial, mediante la promoción de zonas que presentan un nivel de desarrollo económico o una tasa de crecimiento inferiores a la media nacional. Procura paliar las desigualdades en la distribución de los recursos naturales o la dotación de infraestructuras.

1.7.3 Antecedentes históricos normativos previos a la Ley 22021

Los primeros antecedentes de promoción económica en la Provincia de La Rioja son del año 1967 mediante la Ley N° 17424 con exenciones de pago del impuesto a los réditos, hoy el Impuesto a las ganancias. En el año 1973 la Ley 20560 crea un instrumento de promoción de nuevas actividades industriales en diversas provincias, beneficios a los que no accede la Provincia de La Rioja por razones de incumplimientos de forma en el diligenciamiento ante las autoridades nacionales.

Para superar deficiencias de los anteriores regímenes el Gobierno Provincial eleva en el año 1977 un proyecto de Ley Promoción de Desarrollo Económico. Este proyecto se nutre de las experiencias fallidas en la aplicación de las leyes 17424, 20560 y 21608.

El Poder Ejecutivo Nacional toma este proyecto de ley a propuesta de la Provincia y aprueba la Ley Nacional N° 22021. Con la aplicación de esta Ley la Nación busca un desarrollo más armónico del país y el crecimiento de las provincias más postergadas mediante la

⁶ Tobar Juan Carlos - Notas sobre la estructura económica argentina

compensación económica de las diferencias al producir en lugares lejanos a los centros poblados o de comercialización. En consecuencia la nueva ley tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1º) Contempla la posibilidad de promover la actividad económica existente y la nueva en los sectores agrícolas, ganadero, industrial y de turismo, convirtiéndose en una ley de Promoción Económica y no solamente una ley de promoción industrial.

2º) Reconoce como Autoridad de Aplicación al Poder Ejecutivo Provincial.

3º) Otorga beneficios promocionales por 15 años a diferencia de los 10 años previstos en las anteriores leyes nacionales. Se distingue también al ampliar la liberación del pago del Impuesto al Valor Agregado en la posición fiscal y la liberación del pago del IVA en las compras de materias primas.

Estas son las características distintivas del proyecto de ley que es elevado al Gobierno Nacional y con fecha 26 de junio de 1979 se sanciona la Ley N° 22021 de Promoción Económica para la provincia de La Rioja.

Ley 22021 vigencia y radicaciones

Durante la década del 80 el sector secundario tiene un marcado crecimiento. En el año 1980 su participación es del 16,97%, en el año 1985 del 42,26% y del 50,15% en el año 1989. De acuerdo a los datos proporcionados por el Censo Nacional Económico de 1985 el número de personas ocupadas en actividades industriales aumenta entre los años 1973 y 1984 de 1.848 a 6.550, este incremento es del 254%. Es relevante dar a conocer además que la variación relativa de la población ocupada sobre el total de la población pasa del 1,36% en 1973 al 3,4% en 1984, con lo cual queda demostrado que hay una proporción mayor de personas con trabajo.

Desde el año 1981 y hasta el año 1985 el Producto Bruto Geográfico total provincial pasa de un 7% al 42%, lo que muestra el impacto de la promoción de la actividad económica contemplada por la Ley Nacional N° 22021.

Otra de las características que genera el fenómeno de la promoción industrial es la diversificación de las actividades. En el año 1973 la mayor parte del PBG es aportada por la rama de Alimentos y Bebidas, mientras que para el año 1984 decae considerablemente en

forma relativa debido a la presencia de nuevas actividades. La rama textil verifica el comportamiento inverso. Prendas de vestir y cuero, que en el año 1973 prácticamente no tienen representación, alcanzan una participación notable hacia el año 1984, producto de la promoción de proyectos en el marco de la Ley 22021.

Un comportamiento similar se observa en otras ramas que en los años 70 no tiene casi representación en el Producto Bruto Geográfico Industrial, como por ejemplo la de Sustancias Químicas del 0,1% de participación en el año 1973 asciende a un 18 % en el año 1984. De igual manera se comporta la rama de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipos que con una participación del 6% en 1973, en 1984 llega al 23%.

Cabe destacar que el sector que le sigue en crecimiento al de mayor dinamismo en la economía provincial fue el Sector Terciario, siendo los servicios de Gobierno y el Comercio los que durante los años 1980 a 1989 contribuyen con más participación en la composición del Producto Bruto Geográfico provincial.

En la década 1990-1999 el Producto Bruto Geográfico del año 1999 a precios constante del año 1993, indica que la división de los tres sectores (primario, secundario y terciario) tiene una variación, donde el sector primario registra un 3%, el sector secundario un 19 % y el Sector terciario un 78%, este crecimiento en el sector terciario está marcado principalmente por la actividad financiera.

En el período 2000-2009 los sectores que aportaron al PBG en 2009 son, en orden de importancia: Servicios Inmobiliarios, Empresariales y de Alquiler (30,1%), Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (17,6%), Industria Manufacturera (12,4%), enseñanza (9,8%), Comercio al por Mayor y al por Menor (7,2%), Agricultura y Ganadería (4%), servicios sociales y de la salud (4,1%), Construcciones (5,5%), resto de los sectores (9,3%).

Los efectos de esta herramienta de política industrial se explican en los cambios de la estructura económica de la Provincia los cuales se relejan en el Producto Bruto Geográfico

1.8 Resumen

En el presente capítulo se han explicitado las razones para el desarrollo de este trabajo. Se ha planteado cómo se abordará el tema de estudio, cuál se pretende redunde en un aporte valioso a la disciplina.

Finalmente, se han definido el objetivo general del trabajo y los específicos, explicitando la hipótesis y la naturaleza de la labor desarrollada, indicando cuál será la metodología aplicada para poder contrastar la hipótesis propuesta.

En el siguiente capítulo se profundizan los conocimientos teóricos necesarios para comprender y focalizar el tema a investigar.

CAPITULO 2

Antecedentes Normativos, Sustitución del Sistema de Utilización de Beneficios y Extensión del Régimen Promocional

En este capítulo se describen las principales normas que en sus comienzos la Provincia prepara para el otorgamiento de los beneficios cuya fuente de información es la Ley Nacional 21608 y sus modificatorias. Este marco normativo y las posteriores modificaciones legales permite comprender la extensión del régimen y la migración de muchas empresas.

Desde los años sesenta, distintos factores económicos, sociales y políticos sustentaron el accionar de los gobiernos de las provincias más rezagadas para reclamar a la administración nacional beneficios especiales que atrajeran inversiones productivas y permitieran dar respuestas a sus necesidades.

En virtud de estas demandas se implementan regímenes de promoción sectoriales y regionales cuyos principales efectos son la desconcentración espacial de la industria y el reordenamiento de las actividades productivas manufactureras.

Sin embargo estos regímenes nacionales no favorecieron a La Rioja y ante una situación de desigualdad con el resto de las provincias el Gobierno Nacional sanciona la Ley 22021.

Un antecedente relevante que incide en la creación de este instrumento lo constituye el Acta de Reparación Histórica⁷ donde “La Nación asume el compromiso irrevocable de arbitrar las medidas necesarias para promover el crecimiento de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, como reparación histórica por su contribución a la formación de la Nación”.

Es dable hacer mención a dos de los considerandos de la referida acta donde se expresan claramente estas desventajas y postergaciones cuyo texto es el siguiente: “Que, especialmente, la concentración metropolitana en torno a la Capital Federal por la ejecución de una política agro-importadora, descuidó otras reservas y explotaciones que no eran prioritarias dentro de la concepción del país-granja de los mercados de consumo de las grandes potencias:

⁷ Acta de reparación histórica firmada ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 25/08/1973

Que esta política implicó una agresión hacia el interior y, en especial, hacia provincias como Catamarca, La Rioja y San Luis, cuya estructura económica preexistente hubiera posibilitado un ritmo más sostenido de expansión. Que por su abandono, se operó una creciente despoblación y un deterioro de las actividades productivas y el nacimiento de compensaciones a través de ocupaciones administrativas o de servicios para mantener el statu-quo, sin alentar y promover las dormidas reservas minerales, agropecuarias e industriales en estas áreas”.

2.1. La Ley 22021 Beneficios

El Régimen aprobado por la Ley Nacional N° 22021 contiene beneficios promocionales para las empresas y para los inversionistas los que consisten en:

2.1.1 Beneficios Operativos

- Exención durante 15 ejercicios del Impuesto a las Ganancias en escala decreciente equivalente a un 1100% del impuesto a tributar.
- Exención 15 ejercicios del Impuesto al Capital de las Empresas.
- Impuesto al Valor Agregado: liberación durante 15 ejercicios en escala decreciente equivalente al 1.100% (compra-venta).
- Exención de derechos de importación y todo otro derecho o impuesto especial sobre la importación de bienes de capital cuando los mismos no se producen eficientemente en el país.

2.1.2 Beneficios Automáticos

- Deducción en el Impuesto a las Ganancias hasta el 50% de los montos pagados en sueldos en sueldos, cargas sociales, etc., a personas radicadas en la provincia. (Ultima parte Artículo 1°).
- Deducción de la materia imponible del Impuesto a las Ganancias del 100% de los montos invertidos en la misma. (Artículo 7°).
- Deducción en el Impuesto a las Ganancias del 200% de los montos reinvertidos en la explotación. (Artículo 5°).

2.1.3 Beneficios al Inversor

- Diferimiento de Impuestos Nacionales, por 5 años pagadero en 5 anualidades indexadas de hasta el 75% de los importes invertidos en aportaciones directas de capital o suscripción de acciones. Impuestos a diferir: Ganancias, Capital de las empresas, Patrimonio Neto, al Valor Agregado, incluidos sus anticipos.
- Dedución del monto imponible del Impuesto a las Ganancias de las sumas invertidas en explotaciones agropecuarias, industriales nuevas, promovidas

2.1.4 Normativa Provincial

Mediante la Ley Provincial N° 4292⁸ se establecen las disposiciones para la aplicación de la Ley Nacional N° 22021, la cual contiene tres capítulos referidos a:

Capítulo I Presentación y Evaluación del proyecto

Capítulo II Procedimiento para la presentación del Proyecto Definitivo

Capítulo III Procedimiento por Infracciones

2.1.5 Trámite de otorgamiento

La Autoridad de Aplicación Provincial tiene facultades para aprobar los proyectos de inversión industriales este trámite comprende el siguiente procedimiento:

Evaluación técnica, económica y legal del proyecto. Las empresas deben presentar un proyecto de inversión formulado de acuerdo a una guía aprobada por la Autoridad de Aplicación Provincial con lineamientos acerca de la ingeniería del proyecto, las proyecciones económicas por el término de quince años y la documentación legal sobre la constitución de la empresa, documentación fiscal y declaraciones juradas de no estar comprendidos en las situaciones de delito e infracciones previstos en el art 23 de la Ley 22021. Si el proyecto reúne las condiciones de factibilidad, se otorgan los beneficios mediante una norma legal, en la que éstos quedan plasmados como así también los compromisos mínimos a cumplir por la empresa responsable.

Estimación del Costo Fiscal Teórico de acuerdo a la Resolución S.E.D.I. N° 773/77

⁸ Ley Provincial 4292 publicada en el Boletín Oficial el 18-05-1984

El impacto de las ventajas impositivas se mide mediante el cálculo del Costo Fiscal Teórico, resultante del otorgamiento de los beneficios impositivos previstos en el régimen.

El Artículo 19 del Decreto 3319/79, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.021, establece que la Autoridad de Aplicación calculará para cada proyecto el Costo Fiscal Teórico que surja de los beneficios establecidos por la ley, para cada uno de los años en que tenga efecto el régimen promocional y hasta el término del plazo de vigencia de dichos beneficios, comunicándolo a su vez a la Secretaría de Hacienda de la Nación.

A su vez la Administración Federal de Ingresos Públicos computa el Costo Fiscal Teórico y mide el impacto que tienen en las cuentas recaudadoras los beneficios fiscales concedidos a empresas acogidas a los regímenes de promoción.

Cuando el Ministerio de Economía de la Nación imputa el Costo Fiscal, la Provincia esta en condiciones de dictar el acto administrativo resolviendo sobre los beneficios promocionales

2.1.6 Sistema primario de Utilización de beneficios

Los beneficiarios del Régimen durante el período 1980-1989 usufructúan las ventajas impositivas presentando las respectivas declaraciones juradas en la Dirección General Impositiva gozando de la exención total en los primeros cinco años y luego ingresando los saldos de impuestos resultantes de la aplicación de la escala decreciente.⁹

2.2 Régimen de Sustitución de beneficios Ley 23658

Hasta el 10 de enero de 1989 los beneficios se utilizan en forma simple con la presentación de una declaración jurada de impuestos ante el organismo recaudador informando los montos de beneficios que deja de pagar por gozar del 100 % de exención o bien la reducción del saldo de impuestos a pagar.

A partir de la sanción de la Ley 23658 publicada el 10/01/1989 se reemplaza de pleno derecho el sistema de utilización de los beneficios tributarios acordados en los actos administrativos provinciales por el régimen de Bonos de Crédito Fiscal.

⁹ Art 2° Ley Nacional 22021

La reglamentación de esta ley se produce el 10 de noviembre de 1992 mediante el dictado del Decreto N° 2054/92 bajo la vigencia de la Ley N° 23.928¹⁰. Esta norma otorga a las empresas promocionadas la posibilidad de optar entre desvincularse del sistema o bien permanecer en él bajo el nuevo régimen y por otro lado, se reglamenta lo relativo a la operatividad de los bonos de crédito fiscal.

A quienes optaron por permanecer en el régimen se les "sustituyeron" los beneficios hasta entonces vigentes, por el otorgamiento de los Bonos de Crédito Fiscal cuyo destino, es la cancelación de obligaciones fiscales originadas en el desarrollo de su actividad promovida.

Desde el punto de vista operativo, se establece que la instrumentación de los Bonos de Crédito Fiscal se realiza a través de una Cuenta Corriente Computarizada, administrada por la Dirección General Impositiva, en la que este organismo procede a acreditar los beneficios correspondientes a los proyectos aprobados por los gobiernos provinciales en cada acto administrativo particular de concesión.

A partir de ese momento, el contribuyente determina el impuesto correspondiente, considerando el nivel porcentual de beneficio decreciente en función del año de puesta en marcha. La parte no beneficiada se cancela como cualquier tributo, y la parte beneficiada se debita de la cuenta corriente computarizada.

2.2.1 Cálculo del remanente de beneficios

La Resolución N° 1280/92 reglamenta el Decreto N° 2054/92 y delega en el ente recaudador las facultades relativas al otorgamiento, entrega y control de los Bonos de Crédito Fiscal del título II de la ley 23.658.

Establece además que el costo fiscal remanente se determina a partir del costo fiscal teórico asignado para cada uno de los años que le restan de vigencia a los beneficios acordados comunicado oportunamente por las respectivas Autoridades de Aplicación o el que resulte de las actuaciones administrativas por las que se tramitó y se aprobó el proyecto de promoción -Anexo VI Resolución SEDI N° 773/77- y declarado en el Formulario SSFP 1.¹¹

¹⁰ Art. 8°, Dec. N° 2054/92

¹¹ Reempadronamiento Decreto 311/89

Contempla también la actualización de estos montos por el Índice de Precios al por Mayor no Agropecuario Nacional y de conformidad con las disposiciones de las Leyes N°23.658 y 23.928.

En cuanto al método de cálculo del beneficio remanente la norma fija compromisos mínimos de producción, personal e inversión lo cual significa una disminución de los beneficios calculados originalmente los cuales se otorgaron por la totalidad de la actividad.

Esta forma de cálculo no resultó viable dado que iba en desmedro de los beneficios promocionales originariamente otorgados, vulnerando el derecho de propiedad constitucionalmente consagrado (arts. 14 y 17 de la C.N.).

Ante esta dificultad se corrige este error para el cálculo del Costo Fiscal del Impuesto al Valor Agregado, de esta forma se consideran los niveles de actividad según capacidad instalada de cada empresa (y no los mínimos) teniendo en cuenta la reexpresión monetaria al mes de Marzo del año 1991¹² Por otra su parte la cuantificación relativa al impuesto a las ganancias y sobre los activos se mantiene en sus expresiones originales, también reexpresadas a pesos de marzo de 1991.

En definitiva, por aplicación de la Res. M E 1434/92 se permitió a la DGI considerar, la reformulación del Costo Fiscal Teórico, calculado de conformidad con el anexo VI, de la resolución SEDI 773/77.

La reformulación del cálculo del costo fiscal teórico de cada empresa en base a la capacidad instalada o capacidad de producción, permite que los beneficios representados por los bonos de crédito fiscal que se acreditan en la cuenta corriente computarizada se equiparen con los reconocidos en la etapa original. Si bien existe este reconocimiento en el cálculo del costo fiscal teórico no generan diferencias significativas , al no haber inflación o estar ésta representada por un índice mínimo, por lo que los beneficios calculados en base a las fórmulas previstas en la Resolución S.E.D.I. N° 773/77 se mantienen en sus valores.

¹² Resolución 1280/92

2.3 La prolongación del Régimen

2.3.1. Reasignación de créditos -Decreto Nacional 804 /96

Con el nuevo marco regulatorio establecido por el Título II la ley 23658 y el Decreto N° 2054/92 de sustitución del sistema de utilización de beneficios promocionales de las actividades industriales, el Estado Nacional sanciona el Decreto N° 804/96 dando continuidad al proceso de saneamiento de los proyectos industriales.

Para ello establece un **reempadronamiento** de los proyectos promovidos a los fines de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones promocionales y la utilización de los bonos de crédito fiscal en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1992 y el 31 de julio de 1996.

Con este nuevo proceso convalida disposiciones legales, reformulaciones y modificaciones de proyectos y reorganizaciones empresarias emanadas de las Autoridades de Aplicación Nacional y Provincial que no estaban convalidados y que producen efectos con relación a los beneficios promocionales.

Por otra parte entre los objetivos de ampliar el régimen menciona el de fomentar las economías regionales y la actividad exportadora y contempla la aplicación de los créditos fiscales no utilizados en el mercado interno, a la producción exportada.

La excepción del dictado de una ley fue por necesidad y urgencia dado que muchos de los proyectos se encuentran incumplidos y existe una circunstancia crítica de desempleo. En función al tiempo que conlleva el trámite normal de sanción y promulgación de las leyes previstos por la Constitución Nacional no se aplica en este caso.

Esta reasignación de Beneficios Promocionales tiene la particularidad de que la Autoridad de Aplicación provincial pueda otorgar nuevos plazos para la puesta en marcha de aquellos proyectos industriales cuyo vencimiento debía operar con anterioridad a la fecha de publicación de este decreto, siempre que a dicha fecha se hubiesen realizado inversiones por un monto no inferior al TREINTA POR CIENTO (30 %) del total comprometido para todo el proyecto en la adquisición de bienes de capital y/o en la realización de obras físicas de ingeniería.

Los titulares de proyectos promovidos que acrediten este grado de avance en sus inversiones en Activo Fijo logran una extensión de beneficios con la asignación de la escala máxima por QUINCE (15) ejercicios anuales establecida en el artículo 2 de la ley 22021.

Por ello el Año 2012 es el ejercicio que marca el fin de la utilización de los beneficios promocionales por lo que a partir de este período comienza para las provincias alcanzadas por la Promoción el tiempo post-incentivos.

2.3.2. Otras extensiones Decreto Nacional 1553/98

Para dar continuidad a la actividad industrial mediante el Decreto 1553/98 se autoriza a la Autoridad de aplicación de la Provincia de La Rioja a reasignar a otros proyectos los montos de beneficios promocionales de aquellos proyectos que formalizaron su permanencia en el régimen de sustitución de beneficios establecidos y el Decreto N° 2054/92 .

Esta extensión de beneficios tiene el carácter de exclusiva para la provincia de La Rioja y con ella otorga beneficios a un grupo reducido de empresas cuyos plazos de finalización se producen en el año 2015.

2.3.3. Reasignación de beneficios mediante el Art 75 de Ley 26422. El polo del cuero

Una empresa que impulsa el desarrollo de la zona del oeste en Chilecito departamento de la Provincia de La Rioja es YOMA S.A. dedicada al curtido del cuero. En el año 2007 se declara en convocatoria de concurso de acreedores culminando el citado proceso en la quiebra y posterior adjudicación de los activos y empleados.¹³

Esta adjudicación está condicionada a gestionar la transferencia de los beneficios promocionales.

En el año 2009 estos beneficios son reconocidos por el Art 75 de la Ley Nacional 26422¹⁴ ordenando reasignar los beneficios promocionales no utilizados, otorgados a proyectos promovidos al amparo de la Ley 22.021 y sus modificatorias y encuadrados en los Decretos N° 2054 de fecha 10 de noviembre de 1992, 804 de fecha 16 de julio de 1996 y 1553 de fecha

¹³ Fallo S.C. y. N° 4; L. XLVII-Yoma SA y otras si concurso preventivo por agrupamiento- hoy quiebra

¹⁴ Ley de Presupuestos y Gastos Año 2009

29 de diciembre de 1998, cuyos costos fiscales teóricos fueron oportunamente imputados presupuestariamente y acreditados en las respectivas cuentas corrientes computarizadas, a la empresa adjudicataria de la planta industrial promovida que pertenecía a la fallida YOMA SOCIEDAD ANONIMA, así como a aquellas otras empresas que lleven a cabo emprendimientos vinculados con la industrialización del cuero, en la medida que se comprometan a ocupar, en conjunto y como mínimo, los puestos de trabajo a los que estaba obligada YOMA SOCIEDAD ANONIMA.

Para concretar esta reasignación se requiere el consentimiento del PODER EJECUTIVO de la provincia de LA RIOJA.

Por medio de esta recuperación de costos fiscales la Provincia otorga beneficios por 15 años a empresas que se radican en los departamentos Chilecito y Famatina.¹⁵

La extensión de beneficios propiciadas por los Decretos Nacionales 804/96, 1553/98 y la asignación de los beneficios provenientes del polo del cuero, son medidas que no implicaron el otorgamiento de mayores beneficios sino la utilización de parte de aquellos ya otorgados. Estas decisiones de política industrial constituyen formas de maximizar el efecto en términos de inversión, producción y empleo a partir de otros proyectos “inactivos” que definitivamente los utilicen. Ilustración 2.1

Los análisis que postulan esta explicación son presentados y discutidos mediante una visión crítica en el próximo capítulo.

2.4 Conclusión

Con la necesidad de cambiar la estructura productiva de la provincia el estado nacional sanciona la Ley 22021 la que se aplica en los primeros diez años utilizando los procedimientos directos entre la provincia y la Nación.

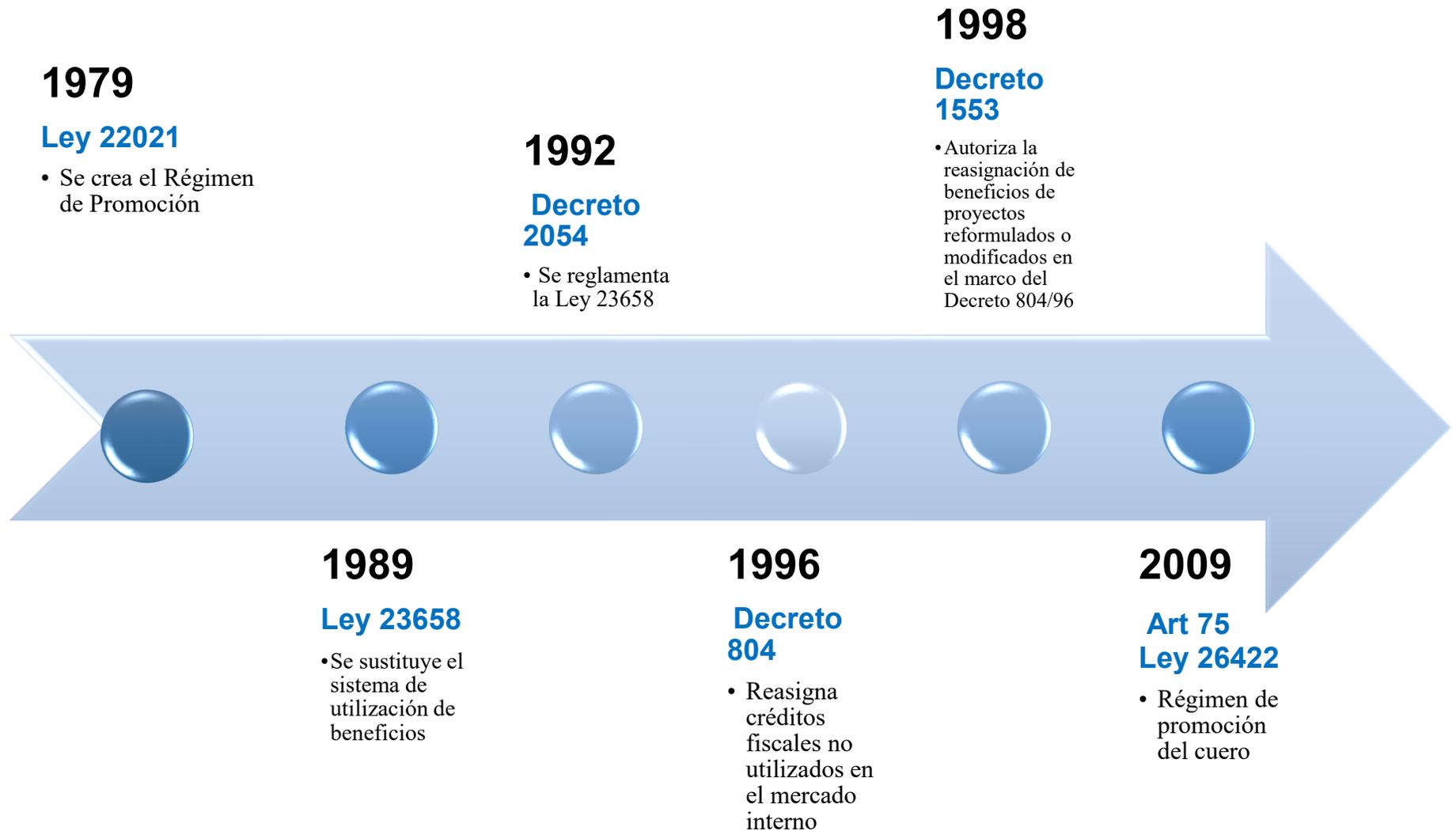
El proceso experimenta cambios a partir del año 1989 lo que genera un saneamiento donde las empresas que continúan debían allanarse a una nueva reglamentación.

¹⁵ Secretaria de Industria y Promoción de Inversiones La Rioja

Las actuaciones del gobierno provincial por conservar el sistema diferencial para las empresas radicadas están marcadas por normativas nacionales que reasignan beneficios otorgados y no utilizados ya sea por el abandono o la quiebra.

Es por ello la extensión de los beneficios va más allá de 15 años.

Ilustración 2.1 Síntesis sobre la Evolución, Sustitución del Sistema de Utilización de Beneficios y extensión de la Promoción



CAPITULO 3

Efectos y resultados de la Política Industrial de Incentivos

En este capítulo se analiza la incidencia de esta ley en la matriz productiva de la provincia mediante la explicación de la evolución de las principales variables económicas comparando la situación antes y después del régimen.

Es dable recordar que el Régimen nace en el año 1979 y se extiende hasta el año 2012, la comparación se materializa con los datos obtenidos de las principales variables macroeconómicas los que se representan en figuras y gráficos.

Es dable considerar los cambios normativos expuestos en el Capítulo anterior para entender la extensión de los beneficios más allá de los primeros quince años.

Las variables que permiten inducir si los instrumentos de promoción industrial logran generar el desarrollo económico son el Producto Bruto Geográfico, el empleo industrial y la cantidad de establecimientos industriales radicados.

Con este trabajo se han alcanzado los objetivos planteados en el proyecto de tesis doctoral referidos a establecer los niveles de empleo, producción e inversión de las actividades industriales previo a la localización, su evolución durante la radicación promocional y post localización de las nuevas actividades industriales.

3- 1-El producto Bruto Geográfico

3-1-1 Actividad Económica provincial antes del Régimen

La actividad económica de la Provincia de La Rioja antes del régimen de promoción industrial, se caracteriza principalmente por la transformación de materias primas de origen agrícola tradicionales como vid, olivo y nogal, actividades encuadradas en los rubros alimentos y bebidas. La escasa acumulación de capital se refleja en empresas de pequeño tamaño de tipo familiar con baja generación de empleo y la producción destinada principalmente al mercado interno. Por otra parte no cuenta con la infraestructura necesaria para atraer capitales tales como caminos, logística, comunicaciones y zonas industriales.

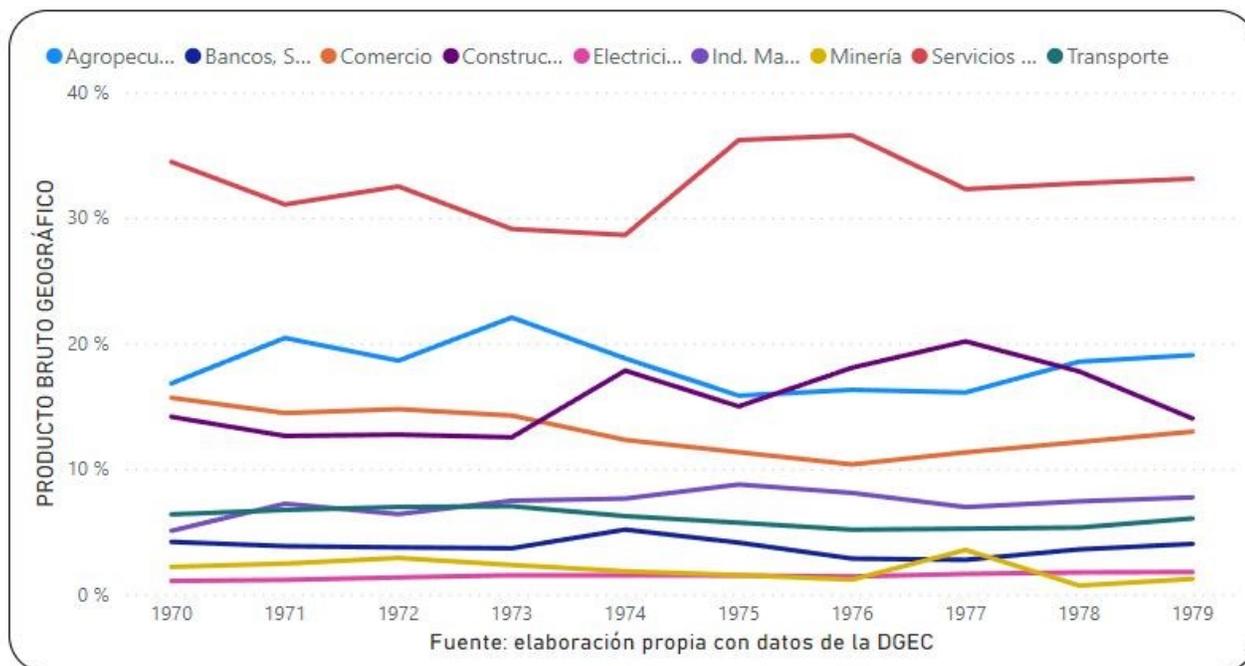
El sector agropecuario adquiere relevancia en este período el cual tiene una participación del 18% en el PBG, mientras que la actividad industrial es del 5%.

El sector servicios básicamente representado por la actividad de la Administración Pública es la que tiene la mayor incidencia en la estructura económica con un 30% de participación.

La construcción y el comercio participan con un 17% y un 9% en promedio respectivamente.

Por ello antes de la radicación de industrias la estructura económica se caracteriza por un cierto grado de atraso relativo y la población activa en la actividad económica se centra los sectores terciarios como son los servicios y el comercio Ilustración 3.1

Ilustración 3.1 PBG 1970-1979



3-1-2 El comienzo de las radicaciones, los primeros diez años

El régimen de Promoción Industrial es aprobado en el año 1979 y las radicaciones industriales comienzan en el año 1980. Los cambios en la actividad económica de la Provincia se manifiestan en el año 1983 donde la actividad industrial alcanza un 18% del Producto Bruto Geográfico.

La radicación de nuevas empresas modifican la estructura económica provincial y esto se traduce en un impacto económico y social dada la acumulación y localización de las empresas promocionadas.

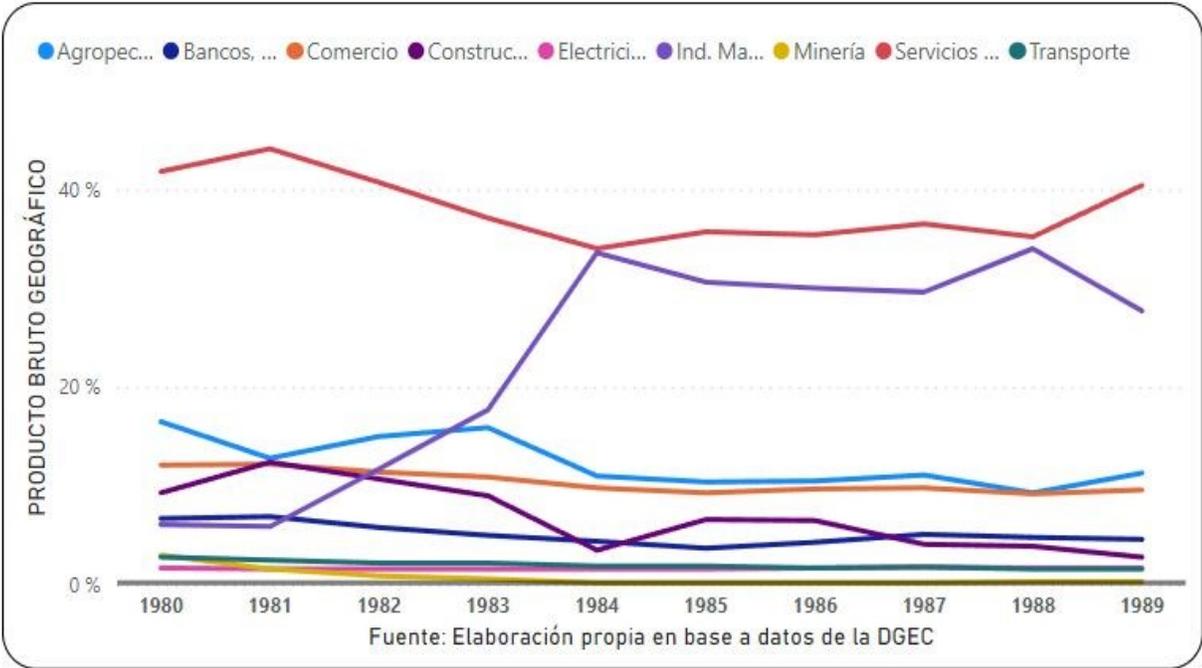
Los efectos que produce esta política de promoción se manifiestan en la generación y calificación del empleo, en el mercado de trabajo y en la organización de los trabajadores; el desarrollo de nuevas tramas interindustriales como consecuencia de la radicación de nuevas actividades.

Los sectores no industriales crecen inducidos por los efectos indirectos del gasto de las familias y las empresas; la oferta de la infraestructura social como el transporte y la vivienda frente al rápido aumento en la demanda de estos servicios.

En los años 1984 y 1988 la actividad industrial alcanza valores del 35% equiparándose a los servicios gubernamentales y otros servicios tales como las comunicaciones, de almacenamiento e inmobiliarios.

Es dable mencionar que la actividad financiera representada por bancos, seguros y otros servicios alcanzan el 5% en la composición económica.

Ilustración 3.2 PBG 1980-1989



3-1-3 Economía década 1990-1999

Comenzada la década del 90, hacia sus primeros años se destaca a nivel nacional una serie de medidas entre las que se encuentra la Ley de Convertibilidad. Esto trae aparejado entre otras cosas una fuerte

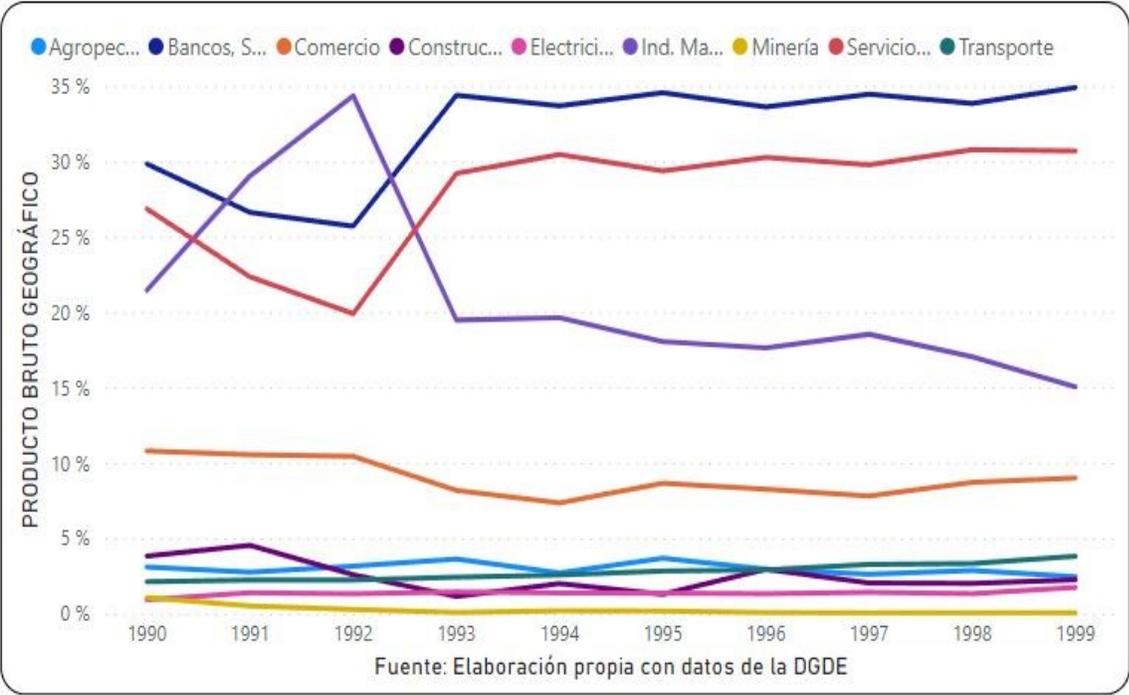
disminución del nivel general de precios, lo que favorece “en los primeros años de la década” a una mejora en la competitividad de los productos nacionales medida a través del tipo de cambio real.

Este impulso a nivel nacional también se refleja en la economía provincial lo cual puede observarse en la Ilustración 3.3.

Posteriormente a partir del año 1993 se observa un estancamiento donde la actividad industrial alcanza valores del 19% en promedio durante esta década. Es necesario destacar que en este periodo el régimen sufre cambios jurídicos que generan inseguridad jurídica por la sustitución del régimen de utilización de beneficios y el reempadronamiento de los proyectos con la sanción de la Ley 23658, esto provoca una clara deserción y abandono de empresas, siendo esta también una causa de la baja actividad y comportamiento constante.

La actividad financiera empieza a crecer registrando niveles del 35%, estos niveles alcanzados en el sector financiero obedecen a la apertura de la economía, al aumento del consumo y a la capitalización de los activos.

Ilustración 3.3 PBG 1990-1999



3-1-4 Economía década 2000-2009

En esta etapa la actividad económica provincial viene explicada por el Sector Terciario siendo los Servicios gubernamentales (30%) y la actividad financiera (35%) los que tienen la mayor participación.

La industria registra valores de un 12% en promedio durante la década siendo los primeros indicios de la reducción de la participación de este sector en la configuración de la economía.

A nivel nacional el país tiene una profunda crisis tanto económica como política, con recesión y posterior devaluación.

Si bien hacia el año 2003 el sector secundario a nivel nacional comienza a mostrar signos de fuerte recuperación, creciendo a tasas que hasta ese momento se creían improbables para nuestro país, este beneficio no se refleja a nivel provincial.

Así los valores solo aumentan en un punto porcentual esto se refleja en la Ilustración 3.4

Ilustración 3.4 PBG 2000-2009

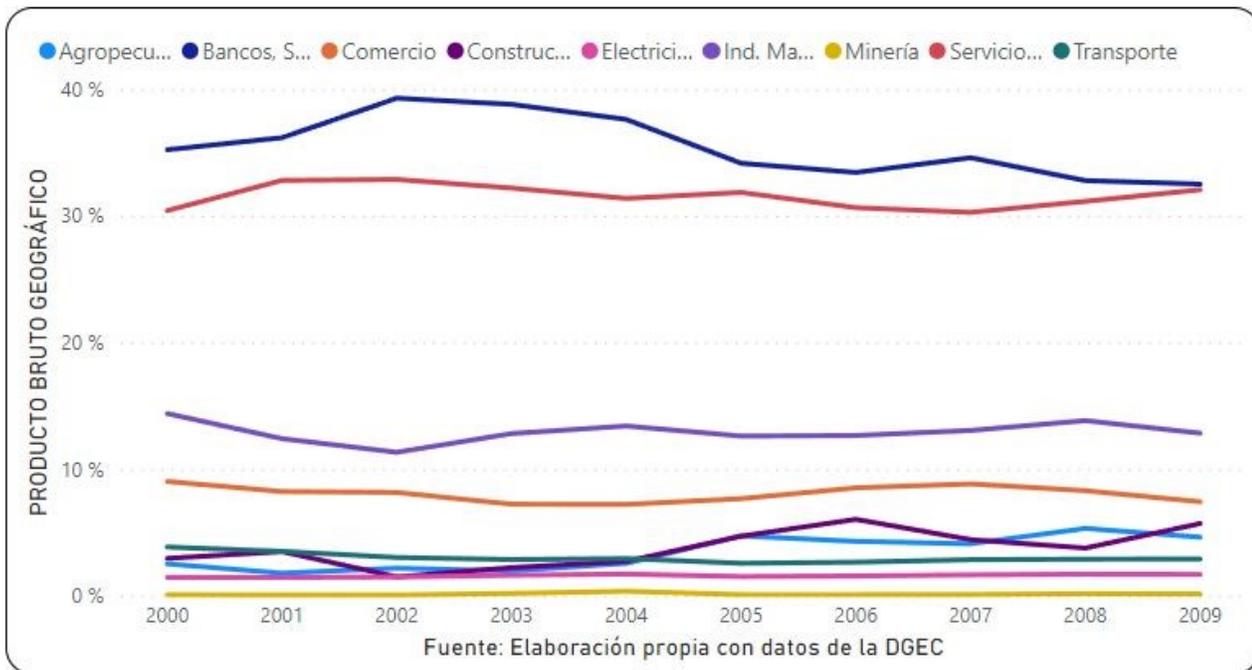


Figura 4 Producto Bruto Geográfico para la década 2000-2009

Para los últimos dos años de análisis de este periodo (2008-2009), el mundo enfrentaba una crisis financiera global, cuyos principales factores causantes de la crisis fueron:

1. Altos precios de las materias primas.
2. Sobrevalorización de los productos.
3. Crisis mundial alimentaria y energética.
4. Elevada inflación planetaria y amenaza de recesión.
5. Crisis crediticia, hipotecaria y de confianza en los mercados.

En el último año la industria se ve favorecida por la reasignación de beneficios a empresas que tienen como actividad principal la producción del cuero. El impacto de esta medida se produce en la década siguiente.

3-1-5 La economía después del régimen período 2010-2019

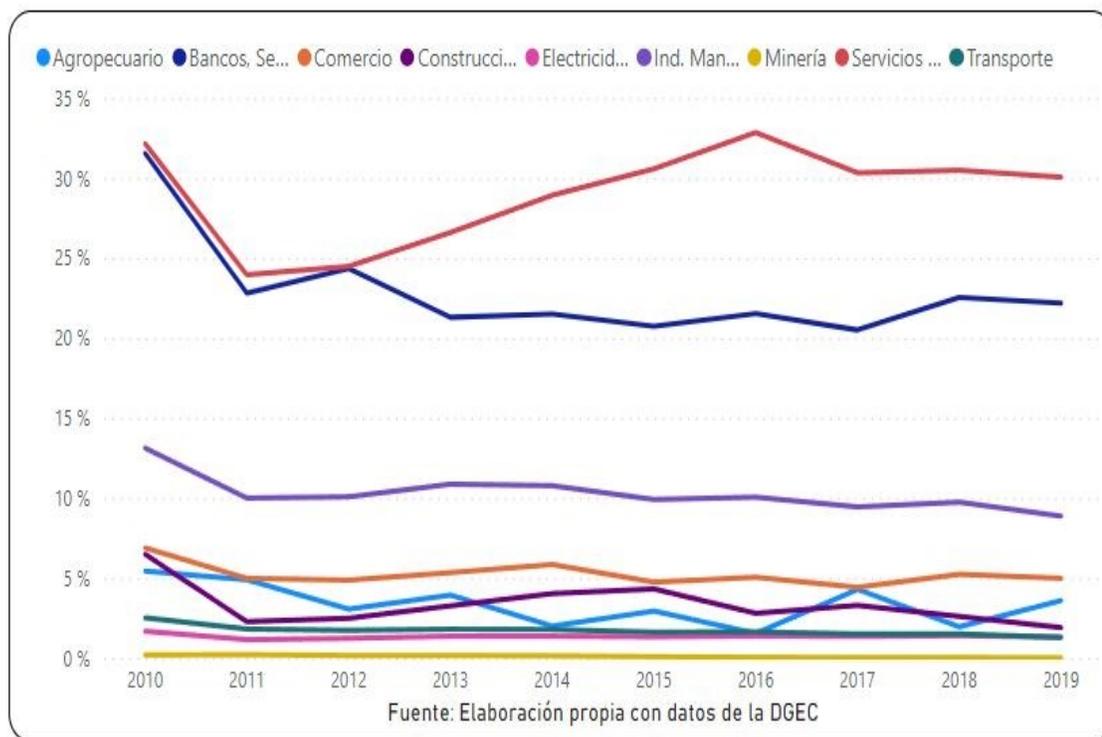
El año 2012 es el que marca el fin del Régimen de Promoción en este período. La actividad industrial disminuye a un 10% en promedio, los sectores de servicios ganan participación en especial en los años 2015 a 2019 donde el sector público cobra relevancia en un 32% al absorber la mano de obra de las empresas que fueron abandonado la actividad. Ilustración 3.5.

En este ciclo la actividad financiera queda en segundo orden de importancia con un 22% de participación.

La industria manufacturera vuelve a niveles anteriores al régimen de incentivos siendo estos en promedio de un 10%.

En esta etapa la industria se mantiene por las radicaciones provenientes de la industria del cuero.

Ilustración 3.5 PBG 2010-2019



3.2. El empleo industrial

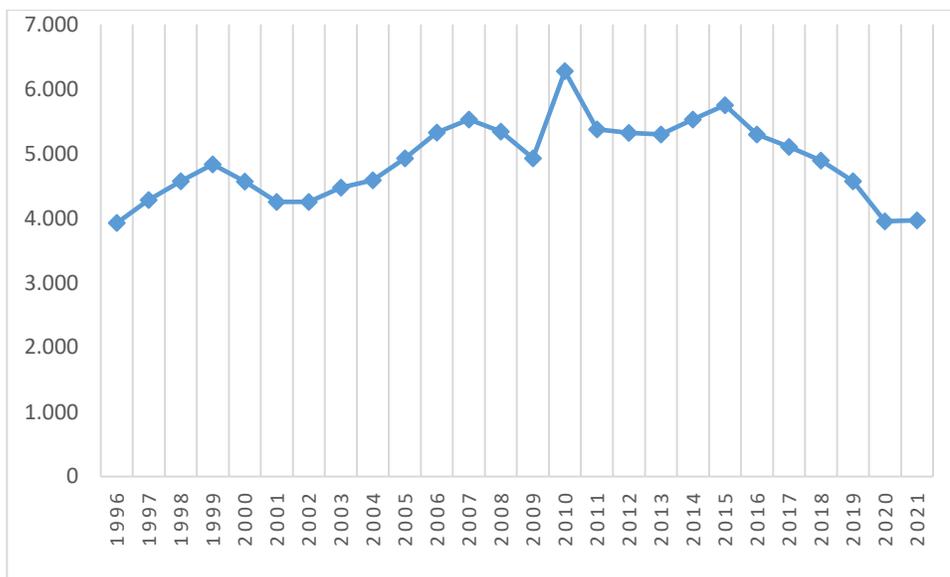
El análisis de la ocupación y la generación de mano de obra tiene la particularidad de que debe ser comparado con el sector público, sector relevante en la economía provincial y de mayor atracción de mano de obra.

Esta característica donde el Estado es empleador se observa en economías pobres con condiciones geográficas poco atractivas para la radicación de inversiones las que son citadas en el capítulo 1 del presente trabajo.

La generación de mano de obra en el Sector industrial tiene su máximo nivel en el año 1992 con 13.000 personas ocupadas.

Ante los cambios en la normativa a partir del año 1989¹⁶ la cantidad de mano de obra empieza a descender siendo el promedio registrado el de 4800¹⁷ personas. Ilustración 3.6

Ilustración 3.6 Asalariados registrados en el Sector Privado industrial 1996-2021



Fuente: - Elaboración propia en base a los datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial Ministerio de Trabajo en base al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

En forma desagregada, las únicas ramas de actividad que pudieron mantener o aumentar el empleo comprometido fueron la Textil, Farmacéutica y la del Cuero, esto tiene su explicación en la extensión de beneficios que en 1999 se realiza mediante la reasignación de créditos no utilizados. De igual manera en el año 2009 se produce otra reasignación orientada a la creación del Polo del Cuero en la provincia.

Las demás ramas de actividad tuvieron marcada disminución en el empleo generado, incluyendo el cierre plantas industriales con la pérdida de los respectivos puestos laborales.

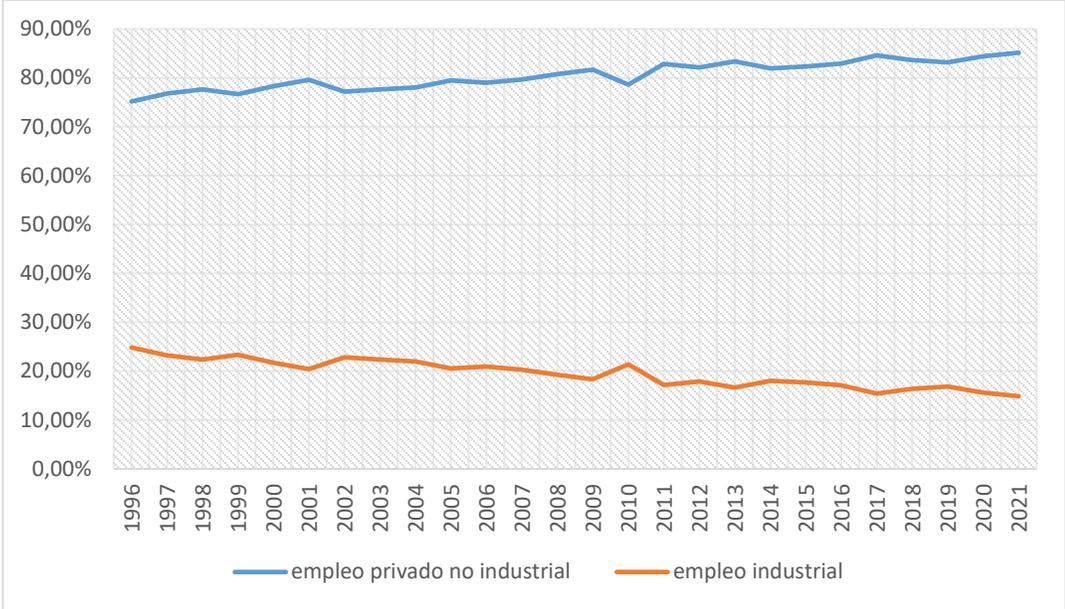
El empleo industrial representa en promedio un 25% de la generación del empleo privado en la Provincia hasta el año 1999. Luego a partir del Año 2012 se puede observar la disminución de los

¹⁶ Ley 23658 sustitución de la utilización de los beneficios

¹⁷ Boletín Anual de Empleo Registrado y Empresas por Provincia – Dirección Gral. De Estudios y Estadísticas Laborales – Subsecretaría de Programación y Estudios Laborales – M.T.E. y S.S. – 1996-2021

puestos de trabajo siendo el porcentaje un 17% . Esta disminución se consolida para marcar esa tendencia en el año 2021 donde este porcentaje es del 15%. **Ilustración 3.7**

Ilustración3.7 Empleos del Sector Privado Formal 1996-2021



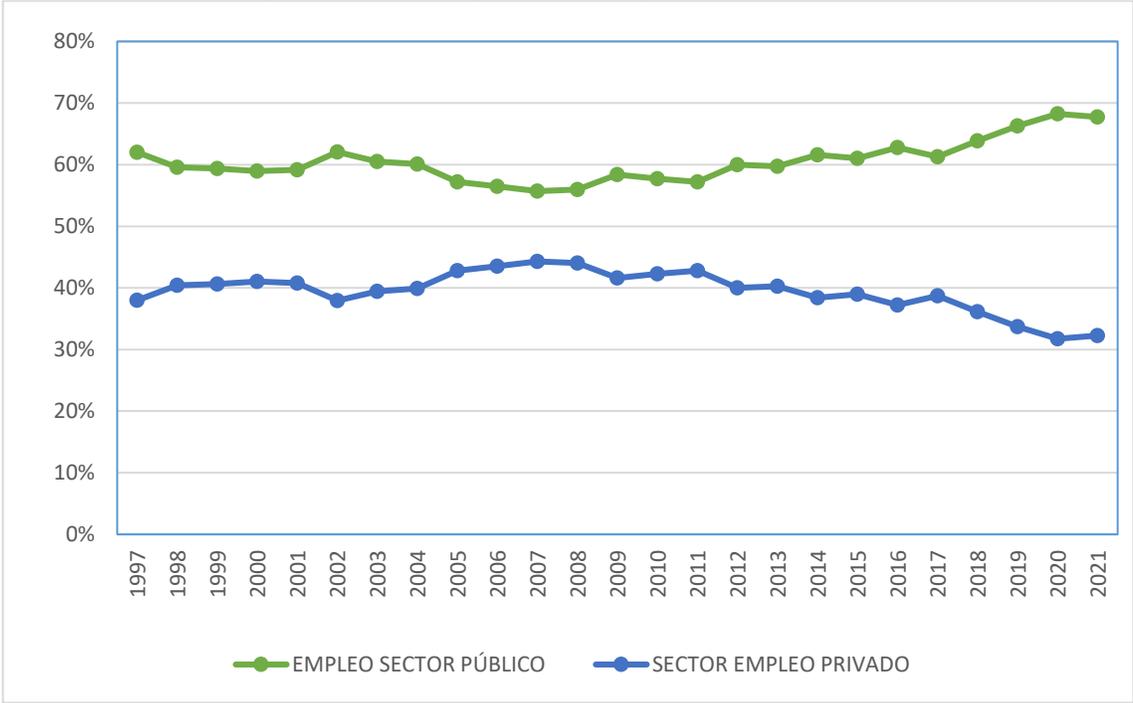
Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial Ministerio de Trabajo en base al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

3.2.1 El empleo Público

A partir del año 1994 los empleados del Sector Público son transferidos al Sistema Nacional de la Seguridad Social, y según los datos extraídos del Boletín Estadístico trimestral de la Seguridad Social determinan la clase trabajadora siendo el estado el gran empleador.

Los empleados públicos representan en promedio el 60% del total de empleos en la provincia en el período de análisis. Esta tendencia se hace más fuerte a partir de la caída del empleo privado desde el año 2012, con motivo del cierre de las empresas industriales. Ilustración 3.8

Ilustración 3.8 Comparación del Empleo Público y el Privado 1997-2021



Elaboración propia en base a los datos del Boletín Estadístico de la Seguridad Social (BESS)

3.3 Empresas Industriales Promovidas

La creación de empresas industriales tiene un comportamiento intenso y creciente en la primera década del régimen vale decir entre los años 1980 y 1989.

Con el advenimiento de la modificación en la normativa y ante la inseguridad jurídica que ello genera las empresas sufren estos cambios provocando el inicio del éxodo hacia sus lugares de origen.

En una comparación de actividades entre el año 1995 y 2009 las actividades que desaparecieron fueron las Impresión, Metalífera, Productos Metálicos, Eléctrica y Automotriz, siguen afianzadas la Textil, Indumentaria, Cuero, Química, Farmacéutica, Papel, Plástico, Bebidas.¹⁸

En cuanto a la cantidad de establecimientos de 134 industrias registradas en el año 1995, se reducen a 66 en el año 2009, quedando actualmente 25 industrias.

3.3.1 Evolución del Sector Industrial

Para dimensionar el tamaño del sector industrial en la estructura económica de la provincia y medir su incidencia en la matriz productiva se consideran los datos de la cantidad total de empresas de la provincia para los años 1999, 2009 y 2019¹⁹ de la que se infiere que el sector industrial participa en un 10% en el año 1999, este porcentaje se reduce al 8% en el 2009 y cae al 7% en el 2019.

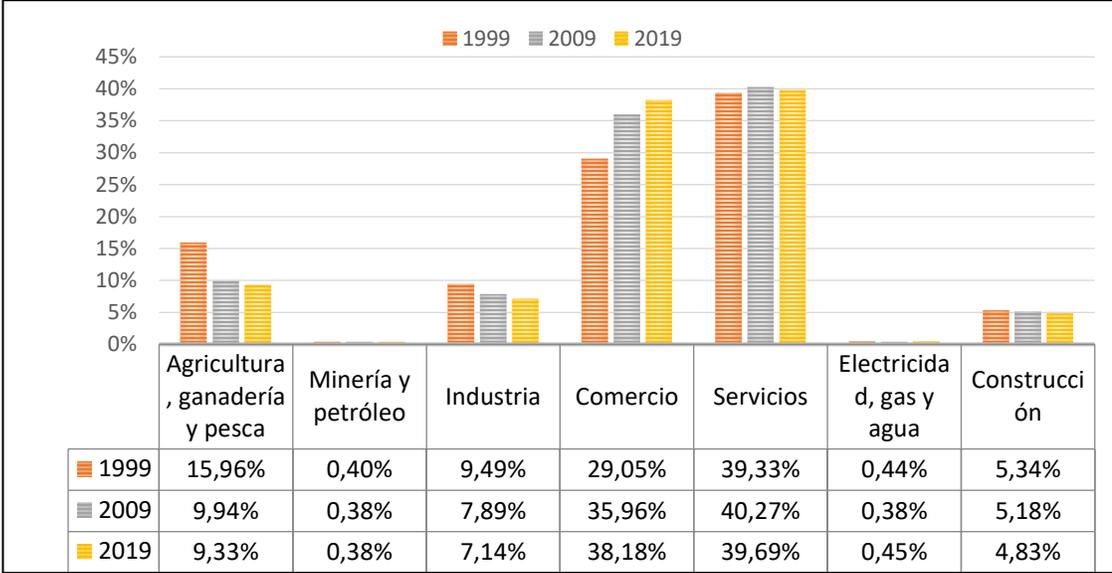
Es dable mencionar que el Sector Comercio tiene un marcado crecimiento entre las décadas pasando de un 30% en el año 1999 al 40% en el año 2019.

El Sector Servicios es invariable en cuanto a su participación registrando porcentajes del orden del 40% en los tres años. Ilustración 3.9

¹⁸ Brígido, Barrionuevo y otros-Ley Nacional de Desarrollo Económico “Impacto económico 1980-2009”

¹⁹ Boletín Anual de Empleo Registrado y Empresas por Provincia – Dirección Gral. De Estudios y Estadísticas Laborales – Subsecretaría de Programación y Estudios Laborales – M.T.E. y S.S. – 1996-2021

Ilustración 3.9 Total de Empresas en la provincia



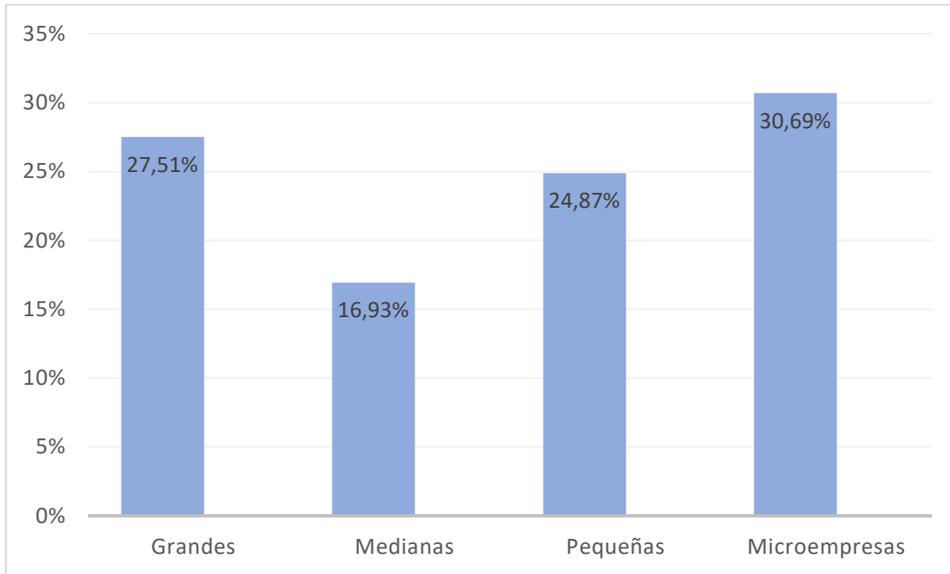
Fuente Elaboración propia en base a los datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial

Esta comparación de empresas por sector acompaña los resultados obtenidos en el análisis del Producto Geográfico Provincial en particular en la última década 2010-2019 donde ya no hay incentivos a la radicación y más aún considerando el año 2012 como tiempo de finalización de la promoción para la mayoría de ellas.

3.3.2 Tamaño de las empresas

La clasificación de empresas por su tamaño muestra que 55,56 % son micro y pequeñas, lo cual permite inferir que la economía riojana no tiene una base empresarial de relevancia. Ilustración 3.10

Ilustración 3.10 Empresas industriales Año 2019



-Fuente elaboración propia en base a datos del Observatorio de Empleo y Dinámica empresarial.

3-4 Efectos y Consecuencias del Régimen

La evolución de la actividad económica tomando el total del período analizado vale decir, 1970-2019 el que comprende 50 años presenta la película donde pueden observarse claramente los resultados.

Ilustración 3.11

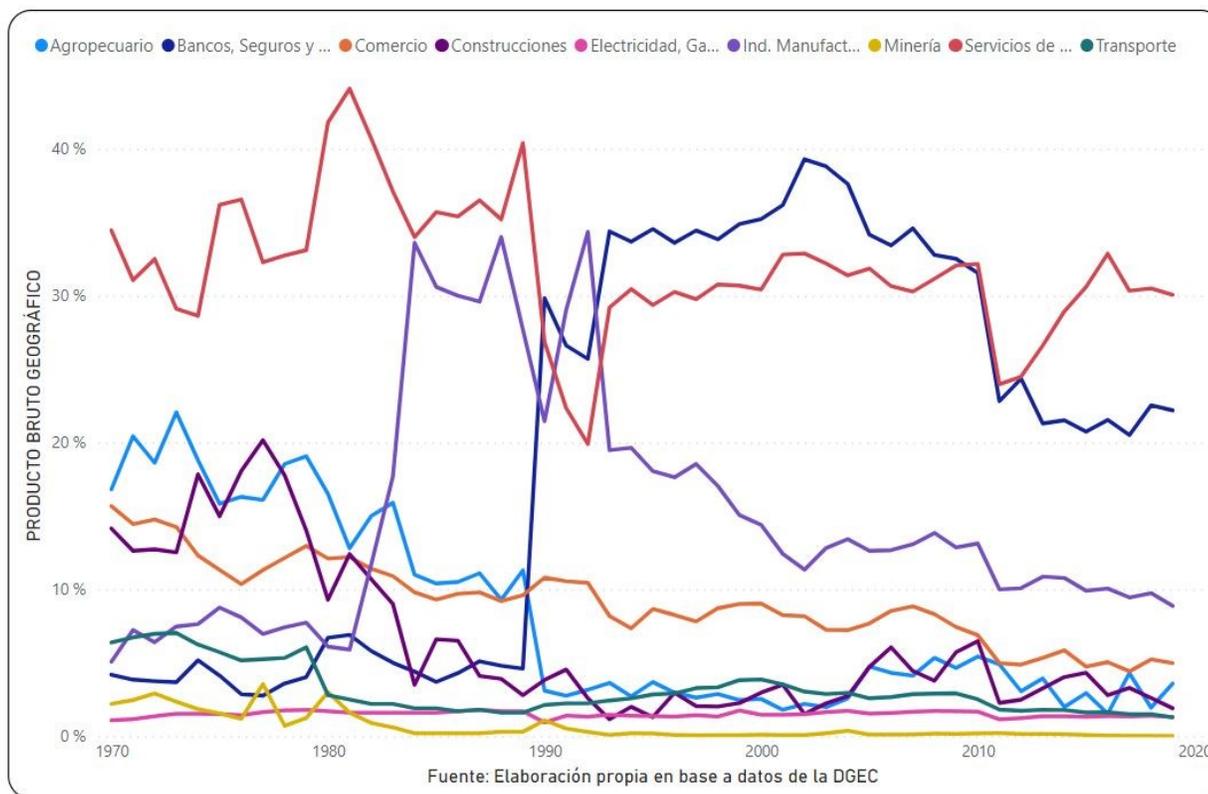
Al tener todas las actividades económicas expuestas y observando solo la rama industrial hay una etapa de auge que comprende el período 1980-1985 donde se producen las radicaciones industriales atraídas por los beneficios.

Otro período que marca una variación importante es el posterior a la Convertibilidad donde se producen cambios jurídicos en la normativa que debilitan la permanencia de las empresas.

Luego se produce un amesetamiento en el período 2000-2010 en el que se mantiene la actividad.

El año 2012 es un marcador claro de la desaparición de varias empresas que ante la falta de incentivos al cumplirse los 15 años cierran los establecimientos y muchas otras vuelven a sus lugares de origen.

Ilustración 3.11 PBG 1970-2020



Si bien la industrialización inducida por los incentivos provocó grandes cambios alcanzando niveles del 35% del Producto Bruto Geográfico en los períodos 1980-1989, se observa que luego de la finalización la actividad industrial se contrae volviendo a los niveles de la década del 70.

Sin embargo, el análisis del Producto Bruto Geográfico permite explicar que la actividad industrial está diversificada con industrias no solo del ramo de alimentos y bebidas provenientes de la industrialización de materias primas locales como existe en la década de los 70' sino que aparecen en la estructura industrial la actividad textil (hilanderías y tejedoras), la confección, plásticos, farmacéutica, gráfica, curtiembre y calzado.

Los resultados del proceso cambiaron la trama económica y social de la provincia en radicaciones de empresas que continúan sin beneficios algunas de ellas con únicas plantas productivas en el país con capitales nacionales y multinacionales.

Los cambios que generan estas políticas y en particular en provincias donde no existen ventajas competitivas respecto a otras zonas geográficas son efectivas, por ello en el próximo capítulo se realiza una comparación con las otras provincias alcanzadas por estos incentivos.

3.5 Conclusión

La promoción industrial es un mecanismo que posibilitó el desarrollo industrial de la provincia en una primera etapa generando acumulación de capital y diversificación de la actividad económica. Ello teniendo en cuenta el contexto de una economía provincial atrasada y con un débil y reducido desarrollo industrial previo.

Las sucesivas normativas que sancionaron posteriormente las que cambiaron las reglas de otorgamiento y mantenimiento de los beneficios fueron debilitando la permanencia de las empresas agravadas por la finalización de los incentivos en el año 2012.

Los ciclos económicos muestran la consolidación de industrias provenientes del sector textil y la confección como así también del rubro calzado, logrando la especialización productiva con posterioridad a la finalización del régimen.

Sin embargo en cuanto a los valores relativos de la actividad industrial como indicador de la riqueza de la provincia los valores son similares a los comienzos de la política promocional.

CAPITULO 4

Efectos de los sistemas de incentivos económicos financieros nacionales e internacionales en períodos post promocionales. Un análisis comparativo

Los resultados presentados en el Capítulo 3 indican que las políticas industriales basadas en incentivos fiscales y destinadas a desarrollar provincias con situaciones desventajosas producen cambios diversificando la matriz productiva pero no modifican las asimetrías las que por naturaleza geográfica siguen existiendo.

Como estas políticas también se aplicaron las Provincias de Catamarca, San Juan y San Luis vamos a realizar un análisis comparativo.

4.1 Un estudio comparativo con las Provincias de Catamarca, San Juan y San Luis

Para comprender los cambios en la estructura económica de las provincias de Catamarca, San Juan y San Luis es necesario mencionar los antecedentes normativos que incluyeron a estas provincias en el régimen promocional establecido por la Ley N° 22.021 de Desarrollo Económico de la Provincia de La Rioja.

Por medio de la Ley N° 22702²⁰, se hace extensiva la promoción industrial a las Provincias de Catamarca y San Luis y mediante la Ley N° 22973²¹, se amplía a la provincia de San Juan.

Los efectos en la actividad industrial en estas provincias es diferente al caso de La Rioja, por la metodología adoptada para la aprobación de los proyectos industriales, así en promedio, en Catamarca, La Rioja y San Juan se presentaron entre cien y trescientos proyectos mientras que en San Luis se presentaron más de mil proyectos de radicación industrial (Karamaneff, L., & Salvia, A. (2019).

Para el presente estudio se utilizó la serie del Producto Bruto Geográfico del año 2004 siendo este año un punto de partida interesante por la salida de la recesión nacional transcurrida entre 1998 y el último trimestre del 2002. Este dato se encuentra disponible para las cuatro provincias.

²⁰ Sancionada el 29 de diciembre de 1982 y publicada en el Boletín Oficial del 29 de diciembre de 1982

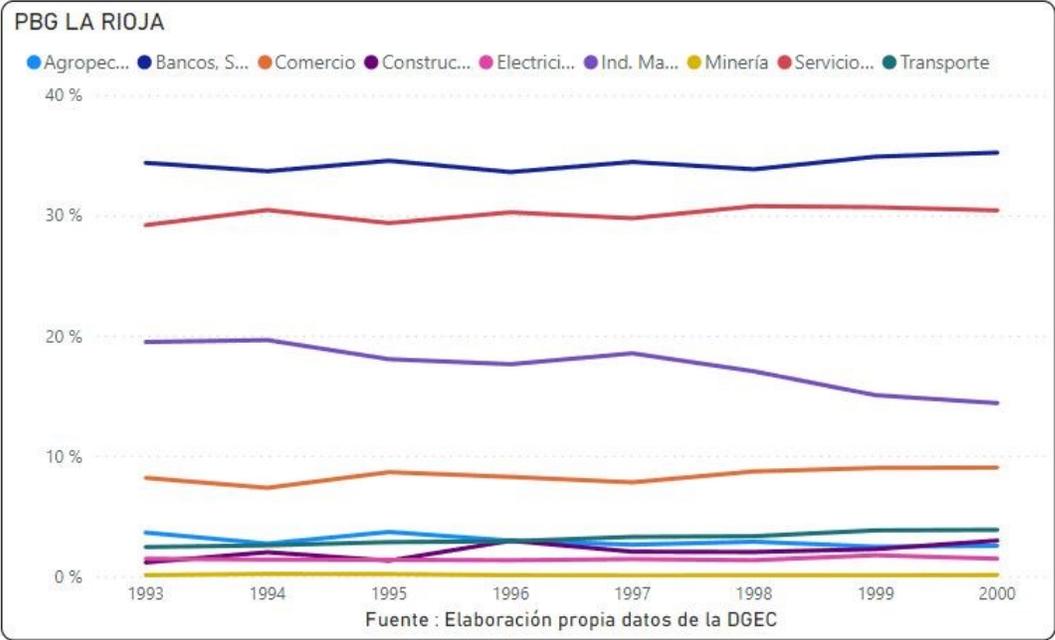
²¹ Sancionada el 11 de noviembre de 1983 y publicada en Boletín Oficial el 17 de noviembre de 1983

Sin embargo también es relevante utilizar la información disponible sobre la actividad económica en el periodo 1993-2000 entre la Provincia de San Luis y La Rioja.

La comparación puede observarse en el período 1993-2000 para ambas provincias, donde la actividad industrial tiene valores del orden del 50% en promedio mientras que en La Rioja los porcentajes oscilan alrededor del 19% tal como se explicó en el punto 3.2.2 del capítulo 3 de esta investigación. Esto demuestra que la Provincia de San Luis tiene mayores atractivos de radicación que el resto de las Provincias. Ilustración 4.1

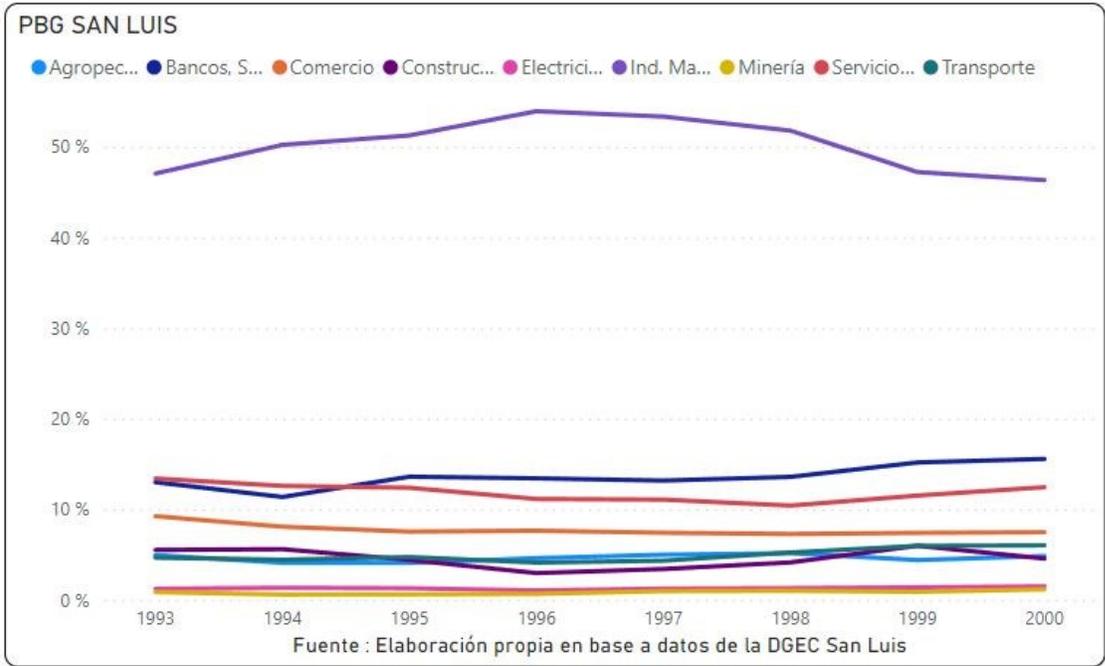
El éxito de San Luis por encima de sus vecinas se explica en parte por una ubicación geográfica central, que la posiciona en el eje Buenos Aires-Valparaíso y cerca de los grandes centros de consumo. La mayor parte de los establecimientos industriales se instalaron en San Luis capital y Villa Mercedes. La provincia tiene un perfil productivo diversificado, que va desde agroindustria hasta industria con contenido tecnológico. Desde heladeras y autopartes hasta mermeladas y pañales. En 1999 la provincia alcanzó el pico máximo de establecimientos industriales: 721²². Ilustración 4.2

Ilustración 4.1 PBG La Rioja 1993-2000



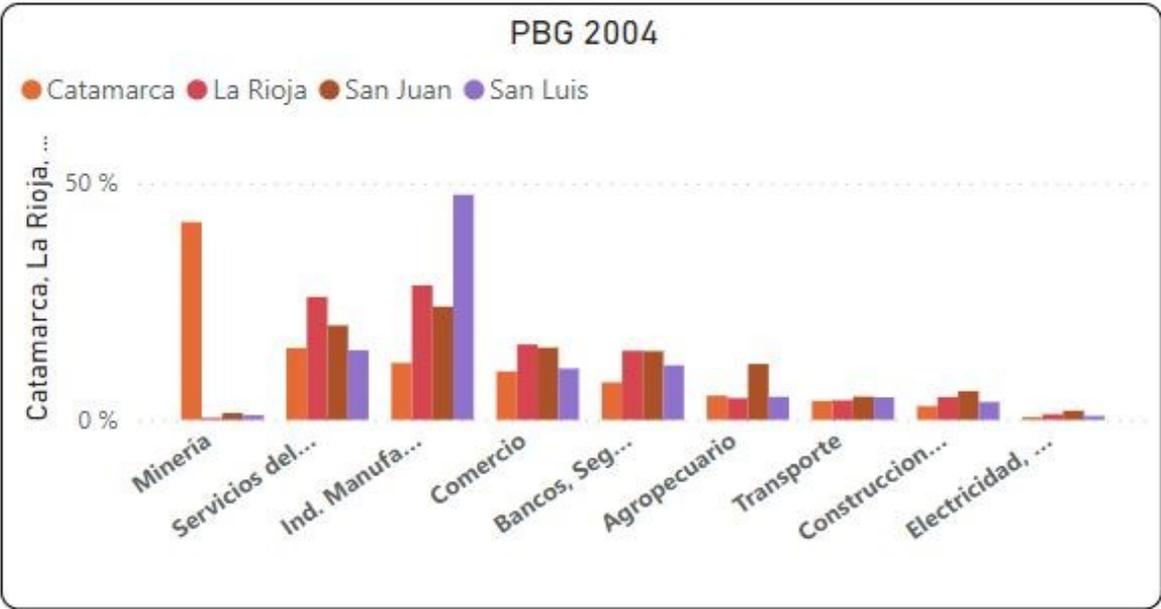
²² Camiletti ; Flores , 2012 Los incentivos fiscales y el empleo en la Provincia de San Luis. Datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE).

Ilustración 4.2 PBG San Luis 1993-2000



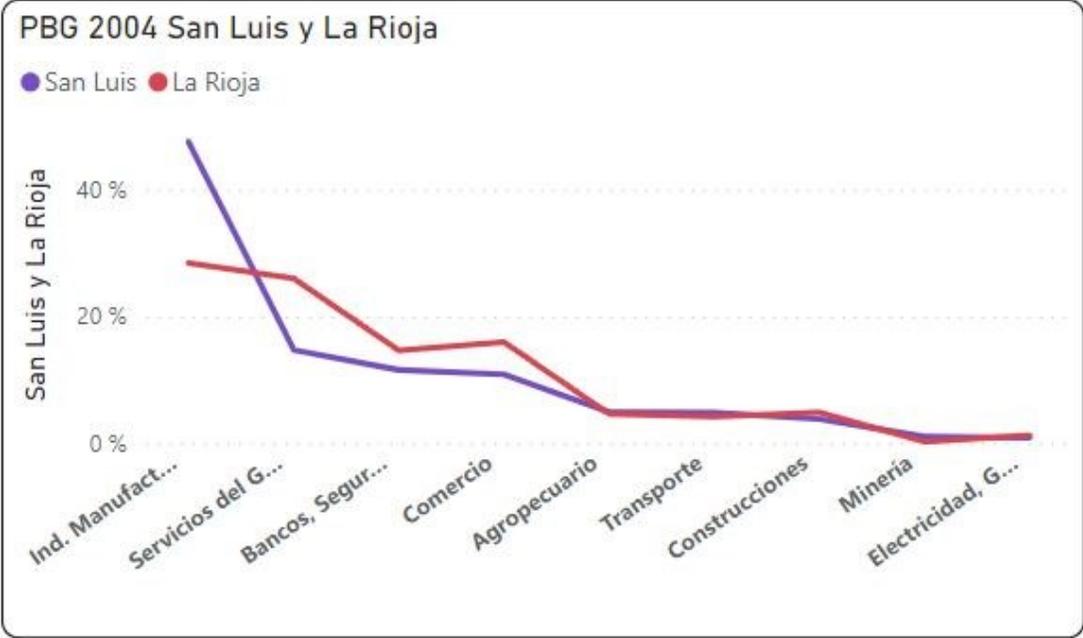
Los datos de la actividad económica comparativa para las cuatro provincias indican que la provincia de Catamarca genera más riqueza con la actividad minera (41,83%), mientras que en las Provincias de San Luis (47,60%), San Juan (23,95% y La Rioja (28,43%) es relevante la actividad industrial.

Ilustración 4.3 PBG 2004 Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis



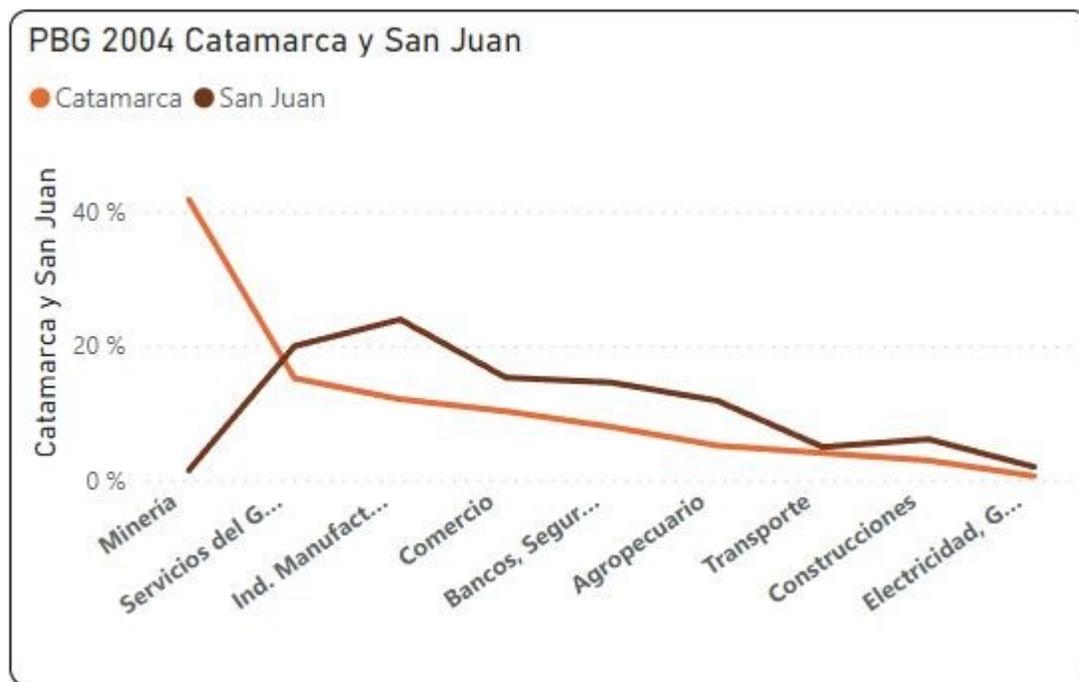
Si comparamos la provincia de San Luis con la provincia de La Rioja se evidencia que la promoción industrial deja mayor impacto en la primera por las razones mencionadas precedentemente. Ilustración 4.4

Ilustración 4.4 PBG San Luis y La Rioja



El desarrollo de la actividad industrial tiene su impacto en la Provincia de San Juan durante desde el año 1984 de implementación del régimen de promoción industrial hasta el año 2004 donde comienza la actividad minera, mientras que en la Provincia de Catamarca la actividad minera es la determinante de su desarrollo. Ilustración 4.5

Ilustración 4.5 PBG Catamarca y San Juan



Si bien históricamente San Juan fue una provincia agroindustrial, con un importante perfil vitivinícola, el cambio de contexto en la demanda y en los precios internacionales, hacen que a partir de la década del 2000 cambie el perfil hacia la megaminería metalífera.

Dadas las ventajas competitivas del contexto, y las comparativas que la caracterizan, esta provincia se convierte en un territorio importante de inversión, producción y exportación minera, y particularmente de oro, aportando el 50% de la producción nacional.

En las provincias de San Juan y Catamarca la actividad minera fue la relevante quedando relegada la actividad industrial.

Estas características económicas se observan en el indicador sintético Producto Bruto Geográfico estimación comparativa para el período 2004. Así los valores de la actividad minera son del orden del 42% para la Provincia de Catamarca y del 2% % para la Provincia de San Juan. Ilustración 4.5

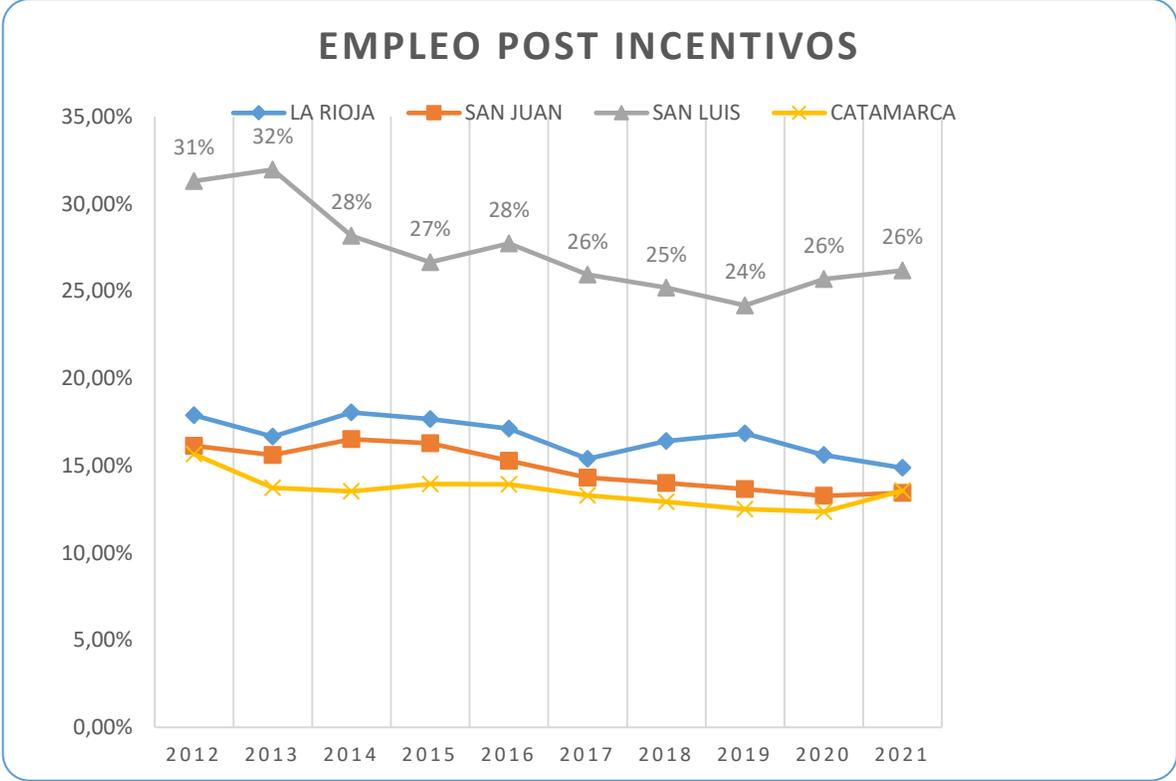
Otro factor importante para la comparación de los efectos post incentivos es la generación de mano de obra y la evolución de la ocupación en el sector industrial a partir del año 2012, que como venimos explicando es el año de finalización de los beneficios. Si tomamos este indicador y lo comparamos con los asalariados registrados en el sector privado los resultados indican que las provincias de San Juan, La Rioja y Catamarca tienen un desgranamiento de los empleos siendo Catamarca la más

afectada. La provincia de San Luis tiene porcentajes por arriba del 25% con lo cual se evidencia que las empresas industriales promovidas continúan en la provincia fortaleciendo la actividad económica, con la salvedad de que si bien se observa una disminución en los puestos de trabajo la misma no es significativa. Ilustración 4.6

Los resultados prueban la hipótesis de que a pesar de no contar con beneficios las empresas continúan radicadas.

Es relevante recordar que el año 2011 representa un punto de inflexión en la economía nacional: luego de fuerte años de crecimiento (con excepción del 2009) la economía argentina crece a un ritmo interesante hasta el 2011, para luego, frenarse en nivel de actividad económica y creación de empleo hasta el año 2020 con motivo de la pandemia.

Ilustración 4.6 Empleo industrial La Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca 2012-2021



En síntesis las cuatro provincias San Luis, Catamarca, San Juan y La Rioja comparten la promoción de la Ley 22021 en términos legales siendo pionera La Rioja en 1979, continuando Catamarca y San Luis en 1982 y San Juan en 1983.

Este estudio comparativo arroja resultados diferentes en cada provincia siendo entre otros uno de los factores determinantes la acción estratégica de la autoridad de aplicación provincial de San Luis de promover mayor cantidad de proyectos de manera que sea mayor el número de empresas que permanezcan ante situaciones adversas que obligan a las firmas a migrar.

Entre las características geopolítica y condiciones de explotación de recursos primarios Catamarca y San Juan desarrollan la minería y esta actividad es relevante en sus estructuras económicas.

En cuanto a los efectos post incentivos la evidencia muestra una disminución de la actividad y el empleo a partir del año 2012 cuando ya no hay incentivos.

4.2 Una comparación a nivel internacional

Existen a nivel internacional muchas clases de incentivos para atraer flujos de capitales tanto interno como externos.

Así lo demuestra un exhaustivo trabajo presentado en la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo en el año 2000 donde, habiéndose realizado un relevamiento para más de 50 países de todas las regiones del planeta, se encontró que todos los países relevados utilizan incentivos para favorecer inversiones independientemente de su grado de desarrollo. No obstante, dicho estudio también señala que en los países desarrollados se encontró una frecuencia mayor de otros instrumentos de política básicamente de tipo financieros, tales como garantías para los préstamos o créditos subsidiados, mientras que en los países en desarrollo los estímulos son generalmente otorgados a través de incentivos fiscales que no requieren utilización directa de los fondos gubernamentales.²³

A modo de ilustrar aún más esta temática de en CEPAL/OXFAM (2019) basado en un trabajo de James (2013) que analiza 137 países, los incentivos tributarios se encuentran presentes en todos ellos, siendo las exoneraciones temporales de impuestos o vacaciones fiscales (*tax holidays*) más frecuentes

²³ Gómez Sabaine Juan C. Gastos tributarios para la promoción de inversiones a la renta de empresas Documento de debate BID IDB-DP-137 pág 13

en América Latina y el Caribe, Asia Meridional, Europa y Asia Central, y en los países de Asia Oriental y Pacífico, mientras que son menos usadas en los países de la OCDE. En cambio existe un mayor uso de incentivos tributarios para alentar la investigación y el desarrollo en los países de la OCDE y en los de Asia Oriental y Pacífico. Las súper-deducciones a efectos del cómputo del impuesto sobre la renta, es decir, aquellas deducciones que superan el costo real de ciertos gastos, prevalecen más en Asia Meridional, principalmente con el objeto de reducir el costo de las inversiones cuando se inicia un negocio. En esa categoría también se incluye, por ejemplo, la depreciación a una tasa superior a la estándar. El uso de exenciones de impuestos y aranceles en Zonas Económicas Especiales, zonas francas o puertos libres es bastante común en todas las regiones. El autor destaca que el uso de procedimientos discrecionales para proporcionar los incentivos tributarios está presente en todas las regiones, lo que puede propiciar prácticas corruptas. En otras palabras, en los países de la OCDE los incentivos fiscales ofrecidos en el impuesto sobre la renta de las empresas están más orientados a disminuciones en la base imponible o en la tasa del tributo, como los sistemas de depreciación acelerada, las deducciones específicas o créditos fiscales por inversiones o el uso de alícuotas reducidas. En contraste, en los países de América Latina y el Caribe y en otros países en desarrollo tienden a utilizarse más las exenciones temporales de impuestos (*tax holidays*) u otras exenciones tributarias.

Por otra parte, un estudio reciente del Banco Mundial (2018) que considera información para 107 países en desarrollo muestra que la duración media de las *tax holidays* en los países de América Latina y el Caribe es superior a la de otras regiones (15 años versus 5 a 10 años en las demás regiones).

Si bien el uso de tasas reducidas en el impuesto sobre la renta de las empresas es menos frecuente en los países en desarrollo de todas las regiones, este beneficio es más generoso en los países de América Latina y el Caribe, ya que en promedio las alícuotas preferenciales se ubican un 25% por debajo de la tasa general, en tanto que en el resto de las regiones este diferencial se sitúa entre 10 y 16% en promedio. En general, la condición más frecuente que deben cumplir las empresas para acceder a estos incentivos tributarios tiene relación con la ubicación geográfica, ya sea en determinadas zonas o regiones del país o en Zonas Económicas Especiales.²⁴

²⁴ CEPAL/Oxfam Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe 2019

Similares regímenes a los tratados en la presente investigación se presentan en la provincia china de Taiwán donde el gobierno taiwanés propicia la creación de nuevos segmentos de mercado donde puedan competir las empresas nacionales. Anteriormente el gobierno crea nuevas industrias en la antigua economía aprovechando las empresas estatales y los instrumentos de la política de sustitución de importaciones ,como la protección arancelaria, las exigencias de contenido nacional y los bancos de desarrollo, así en la nueva economía se vale de los subproductos de los institutos de investigación fiscales y los parques científicos, y de herramientas de la política de sustitución de importaciones como subsidios para las actividades públicas y privadas de investigación científica y tecnológica, exenciones tributarias y condiciones financieras favorables para los que se establecieron en los parques científicos. (Amsden, 2004)

En el sudoeste asiático y precisamente en países como Tailandia y Corea se aplicaron en los años setenta medidas similares de promoción basadas en la sustitución de importaciones mediante políticas de protección y de incentivos fiscales pero generaron la saturación del mercado interno y la balanza comercial, para solucionar este problema el gobierno incorpora un régimen de promoción de exportaciones, considerando proyectos prioritarios los generadores de exportaciones , los intensivos en mano de obra y los descentralizados geográficamente. A estos proyectos se le aplicaron regímenes de promoción que incluían incentivos generales a la inversión (local y extranjera). Al mismo tiempo se establecieron zonas de promoción de inversión y zonas de procesamiento de exportación. En estos países el gobierno por medio de los instrumentos de promoción induce al desarrollo industrial hacia sectores de trabajo intensivo y bienes diferenciados y a la generación de empleo local. Este cambio en la política industrial genera altas tasas de crecimiento logrando un importante flujo de inversión hacia los años ochenta. Sin embargo al competir con países como Japón y los NIC's asiáticos donde los salarios son bajos y ante métodos automatizados de fabricación, los obliga posteriormente a repensar en la formación de recursos humanos calificados en ciencia y tecnología y al desarrollo de la tecnología. (Bekerman, Sirlin, Streb, 1995).

Al igual que estos casos mencionados precedentemente en casi todos los países de Europa usan en la década de los ochenta incentivos fiscales. En materia de política industrial es corriente el recurso de la amortización aceleradas y las reducciones o exenciones de impuestos con formas muy diversas: créditos impositivos, reducción de tasas, exención de impuestos (sea sobre la inversión, municipales,

transmisión de inmobiliaria, cifra de ventas, beneficio, etc.) deducción de inversiones o deducción por gastos de investigación y desarrollo. Así en muchos países comunitarios se reducen las tasas impositivas (Bélgica, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, etc).

Irlanda se destaca en el desarrollo de estas medidas tanto desde un punto de vista cuantitativo, como cualitativo conteniendo reducción de la alícuota del impuesto a las sociedades aplicable a las ganancias derivadas de las actividades manufactureras del 50% al 10%, también la mayoría de las empresas pueden aplicar a su base imponible una deducción del 100% de sus gastos en maquinaria y edificios industriales, por lo que el tipo de impuesto aplicable en los primeros años de implantación es en general sensiblemente inferior al 10% e incluso se puede reducir a cero. De esta forma, durante las fases de arranque y desarrollo de una empresa se le proporciona a su “cash Flow” un estímulo a través del impacto combinado de las deducciones por amortización por un lado y de la tributación al tipo del 10% por otro. (Landabaso, Marco-Gardoqui, 1987).

Si bien la utilización de incentivos para atraer inversiones es un recurso que utilizan muchos países para esta investigación se exponen los resultados de Uruguay.

4.2.1 Características de la promoción en Uruguay

El régimen de promoción de inversiones de Uruguay tiene dos tipos de estímulos uno de orden general y otro específico para determinadas inversiones consideradas de interés. Los beneficiarios de estos estímulos fiscales son todos los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) que realicen actividades industriales o agropecuarias y las cooperativas, excluyéndose explícitamente a partir de 2018 a las empresas de la industria tabacalera.

Los estímulos generales consisten en beneficios a los que se accede de manera automática en el momento de la adquisición de bienes muebles destinados directamente al proceso productivo o a equipos para el procesamiento electrónico de datos, junto a los bienes necesarios para su funcionamiento. Estos beneficios consisten en la exoneración del impuesto al patrimonio (IP), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la exoneración del Impuesto Específico Interno (IMESI) a la importación.

4.2.2 Cronología de antecedentes

La promoción de actividades industriales empieza en el año 1974 mediante la sanción de la Ley 14.178, esta ley establecía un marco de amplísimas franquicias fiscales previendo la exoneración íntegra de cualquier tributo que gravase a las rentas de las empresas. Esta norma también previó el régimen de canalización del ahorro mediante el cual las empresas que invierten en acciones nominativas emitidas por las empresas declaradas de interés nacional puedan deducir esos montos en su evaluación económica de los incentivos fiscales a la inversión en Uruguay.

Las exenciones fueron ampliadas en el Año 1987 permitiendo a los contribuyentes del impuesto, en general, deducir hasta un 40% de la renta fiscal del ejercicio la compra de bienes de capital tales como maquinaria e instalaciones industriales y agropecuarias, y equipos para el procesamiento de datos. La exoneración se extiende al sector hotelero y de entretenimiento en general, mediante la deducción en un 20% de la renta fiscal cuando se realicen construcciones o ampliaciones de edificios para la actividad industrial u hotelera.

En el año 1988 con la aprobación de la ley 16906 y el Decreto N°455/007 amplía el alcance de los beneficios a la radicación de la Inversión Extranjera.

La norma establece que son beneficiarios los contribuyentes de los impuestos a las rentas que gravan a las empresas, fijando como inversión promovible a la adquisición de bienes muebles afectados al ciclo productivo, los equipos para el procesamiento electrónico de datos, las mejoras fijas industriales y agropecuarias, ciertos bienes inmateriales, así como la adquisición de bienes, procedimientos o desarrollos que incorporen innovación tecnológica.

Los beneficios fiscales contemplan también la exención del pago del Impuesto al Patrimonio por la presencia de los bienes promovidos al cierre del ejercicio, la exención del IVA incluido en las adquisiciones de bienes de capital en plaza asimilando a los beneficios que rigen para los exportadores, un régimen especial de depreciación acelerada para los bienes sujetos al Impuesto a la Renta y la disminución de hasta tres puntos de aportes patronales en las contribuciones especiales a la Seguridad Social para empresas de la industria manufacturera.

En otro orden, las empresas de cualquier sector de actividad pueden presentar un proyecto de inversión al poder ejecutivo para que sea declarado promovido. En este caso pueden acceder a una serie de beneficios adicionales como la exoneración de parte del IRAE, y la exoneración del IP, IVA y tasas y

tributos a la importación. El monto exonerado de IRAE varía entre el 20% y el 100% del monto invertido, dependiendo del puntaje obtenido por el proyecto en una evaluación que considera las dimensiones de generación de empleo, descentralización, aumento de exportaciones, producción más limpia, inversión en investigación y desarrollo, y un indicador sectorial. (Lavalleja y F. Scalese ,2019).

Este país cuenta también con otros instrumentos que se aplican a los sectores de la Construcción, a la instalación de Parques Industriales y al desarrollo de Zonas Francas.

4.2.3 Un análisis comparativo

De acuerdo a estos antecedentes se puede informar que el Régimen de Promoción es de tipo centralizado en cuanto al otorgamiento de beneficios, vale decir, es el Poder Ejecutivo Nacional el que maneja el procedimiento a través de sus organismos públicos.

Sin embargo existe una particularidad en el otorgamiento de los beneficios dado que las empresas de cualquier sector de actividad pueden presentar un proyecto de inversión al poder ejecutivo para que sea declarado promovido y estos son evaluados en base a dimensiones tales como **generación de empleo, descentralización, aumento de exportaciones, producción más limpia, inversión en investigación y desarrollo, y un indicador sectorial.**²⁵

La **descentralización** es un indicador que permite orientar las inversiones hacia los Departamentos para equilibrar las actividades productivas.

Los efectos de esta política industrial son expuestos por (Carbajal, F. Carrasco, P. Cazulo, P. Llambí, C. y A. Rius ,2014), concluyendo que el Régimen de Promoción de Inversiones para el período 2007-2012 ha tenido un impacto positivo sobre la inversión sobre el capital, en el entorno de 19% en promedio, esto también se traduce en un mayor empleo siendo la estimación del impacto en un 37%.

En lo que respecta a esta última variable este trabajo concluye que los resultados son diferenciales según sector de actividad, donde las empresas del comercio se comportan de manera similar al

²⁵ Decreto 143-2018 Uruguay

promedio; mientras que el impacto en el sector servicios es un tanto superior. Por su parte, el efecto sobre el empleo en la **industria** es sensiblemente inferior al de los demás sectores. Estos resultados son consistentes con el hecho de que las empresas industriales son las que relativamente menos se han presentado por el criterio de creación de empleo en relación a otros sectores.

Con respecto a las exportaciones, también identifica un efecto positivo de la promoción de inversiones para el grupo de empresas beneficiadas, del orden del 52% en promedio de las exportaciones totales.

Las conclusiones definitivas de este trabajo afirman que el Régimen de Promoción de inversiones efectivamente ha aumentado la **inversión, el empleo y las exportaciones** de las empresas beneficiarias, respecto a lo que hubiera ocurrido en una situación sin política de Promoción.

4.3. Conclusiones

A partir del análisis de datos claves del desarrollo sectorial elaborado a lo largo de este capítulo, se estudia el impacto de los regímenes de promoción en provincias de Argentina y en otros países del mundo.

Con los datos del Producto Bruto Geográfico en el período 1993-2000 entre las Provincias de San Luis y La Rioja se determina la diferencia del impacto en la economía de San Luis por ser una provincia con mayores ventajas competitivas tanto a nivel de Infraestructura con a sus condiciones de geolocalización. Por otra parte el análisis de la economía en el año 2004 para las cuatro provincias por medio de este mismo indicador permite inferir que el régimen tiene resultados disímiles debido a factores políticos, económicos y de infraestructura que posicionan a cada Provincia en otras actividades económicas distintas a la actividad industrial, vale decir, los instrumentos de promoción fueron efectivos en los inicios de la implementación y sirvieron para consolidar la radicación de la industria pero la actividad económica relevante es la minería como en el caso de Catamarca y San Juan.

Considerando que en el año 2012 finalizan los beneficios los efectos post incentivos son evaluados mediante la evolución del empleo registrado en el sector industrial en el período 2012-2021, los que explican que la Provincia de San Luis tiene un sostenido y elevado nivel de empleo no así para el resto de las provincias.

Llevando el análisis a otros países es evidente que la inversión extranjera es atraída por los instrumentos de promoción, sin embargo, sin estas políticas no se vislumbran posibilidades de desarrollar actividades económicas. Esto puede observarse en el estudio del Banco mundial para 137 países. Ilustración 4.7

Ilustración 4.7 Incentivos tributarios a nivel mundial

Incentivos tributarios a nivel mundial
(En porcentajes)

Región	Número de países analizados	Exoneración temporal de impuestos/exenciones	Tasa impositiva reducida	Deducción/ crédito fiscal por inversiones	Exención/ reducción del IVA	Incentivo tributario para I+D	Súper deducciones	Zonas económicas especiales/ zonas francas/ puertos libres	Proceso discrecional
Asia Oriental y el Pacífico	12	92	92	75	75	83	8	83	25
Europa Oriental y Asia Central	16	75	31	19	94	31	0	94	38
América Latina y el Caribe	24	75	29	46	58	13	4	75	2
Oriente Medio y Norte de África	15	73	40	13	60	0	0	80	27
OCDE	33	21	30	61	79	76	18	67	27
Asia Meridional	7	100	43	71	100	29	57	71	14
África Subsahariana	30	60	63	73	73	10	23	57	47

Fuente: James, Sebastian (2013), *Effectiveness of tax and non-tax incentives and investments: evidence and policy implications*, Grupo Banco Mundial, Washington D.C.

Particularmente esta explicación se verifica muy claramente en países como Uruguay donde el paquete de incentivos de inversiones tiene alcances de variadas actividades económicas desde las agrícolas hasta las de investigación y desarrollo. Los resultados son de crecimiento en la Inversión, el empleo y las exportaciones.

Al ser un sistema de promoción centralizado y con indicadores de selección que priorizan la radicación de inversiones en forma federal sumado a la seguridad jurídica lo convierte en exitoso y atractivo frente a otros países. Se observa también que la normativa esta en permanente revisión adaptándola a las condiciones económicas internacionales.

Se logra en este capítulo probar la eficiencia de los sistemas de incentivos de radicación cuando son diseñados, administrados y controlados en forma efectiva.

En el próximo capítulo se presentan las formas de medición de los potenciales sacrificios que implican estos regímenes y que permiten hacer la evaluación económica de su eficiencia.

CAPITULO 5

La medición del impacto de los incentivos

Otro aspecto a considerar en la evaluación de los resultados de la promoción económica es la cuantificación del volumen de los beneficios otorgados a las empresas promovidas.

Para ello y siguiendo las recomendaciones de la normativa aparecen en esta instancia los conceptos de Costo Fiscal Teórico y Gasto Tributario.

El Costo Fiscal Teórico mide el impacto que tienen en las cuentas recaudadoras los beneficios fiscales concedidos a empresas acogidas a los regímenes de promoción.

La cuantificación del mismo es realizado por la Autoridad de Aplicación estimando para cada proyecto el “Costo Fiscal Teórico” que surja de los beneficios establecidos por la ley, para cada uno de los años en que tenga efecto el régimen promocional y hasta el término del plazo de vigencia de dichos beneficios, y este es comunicado a su vez a la Secretaría de Hacienda de la Nación.²⁶

El fisco utiliza el concepto de Gasto Tributario para medir el impacto de la reducción de las obligaciones fiscales.

5.1 Costo fiscal Teórico versus Gasto tributario

El cálculo del costo fiscal teórico se sustenta en proyecciones económicas de producción, ingresos, costos e inversión.

La ley N° 21.608²⁷ introdujo el concepto de Costo Fiscal Teórico, como instrumento para medir el impacto que tenían en las cuentas recaudadoras los beneficios fiscales que son concedidos a las empresas acogidas a los regímenes de promoción.

Para su determinación se sigue el procedimiento establecido por los organismos nacionales²⁸ de acuerdo a la guía de Formulación de Proyectos.

²⁶ Art. 19 de la Ley Nacional N° 22021

²⁷ Ley Promoción Industrial N° 21608-B.O. 27-07-1977

²⁸ Resolución S.E.D.I. (Ex Subsecretaría de Estado de Desarrollo Industrial de la Nación) N° 773/77

Para proyectos de empresas industriales el cálculo del Costo Fiscal tiene dos partes: el cálculo del Costo Fiscal Teórico del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Cálculo del Costo Fiscal Teórico del Impuesto a las Ganancias.

Conforme lo mencionamos en el capítulo 2 con la Ley N° 23.658 a partir del año 1989 aparecen las cuentas corrientes computarizadas donde se acreditan los Bonos de Crédito Fiscal en reemplazo de los beneficios regulados por las Leyes 21.608 y 22.021.

Estos bonos tienen la característica de que se actualizan por el índice de precios al por mayor no agropecuario nacional suministrado por el INDEC y que el monto máximo del valor nominal total de bonos a otorgar para cada proyecto, por cada año pendiente de beneficio, debe ser equivalente al monto actualizado de las franquicias tributarias contempladas en aquel costo fiscal teórico.

5.2 El gasto tributario

Los Gastos Tributarios son las transferencias que el Estado realiza a determinados grupos o sectores pero en lugar de concretarlas por medio del gasto presupuestario, lo hace por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.²⁹

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE define los gastos tributarios como una transferencia de recursos públicos que se logra mediante la reducción de las obligaciones fiscales con respecto a un impuesto de referencia, en lugar de que por un gasto directo.³⁰

Los gastos tributarios pueden tomar varias formas diferentes:

- Exenciones: cantidades excluidas de la base imponible;
- Desgravaciones: importes deducidos del índice de referencia para llegar a la base imponible;
- Créditos: importes deducidos de la obligación tributaria;
- Desgravación de tasa: una tasa de impuesto reducida aplicada a una clase de contribuyente o transacción imponible;
- Aplazamiento de impuestos: un alivio que toma la forma de una demora en el pago de impuestos.

²⁹ Documento de Trabajo N° 87 Fiel Gasto Tributario: Concepto y Aspectos Metodológicos para su Estimación Daniel Artana, pág 6

³⁰ Kraan, Dirk-Jan. (2004). "Off-budget and Tax Expenditures". OCDE Journal on Budgeting – Volume4-No.1

Este concepto es utilizado por el Estado para medir el Costo Fiscal Teórico de cada proyecto y convertido en Bonos de Crédito Fiscal en cuentas corrientes tributarias de las empresas promovidas.

Es dable mencionar el concepto que la Dirección Nacional de Investigación y Análisis Fiscal considera en el Informe sobre la estimación del Gasto tributario “Se denomina Gasto Tributario al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objeto de beneficiar o favorecer el desarrollo de determinadas actividades, zonas, contribuyentes o consumos. Implica, por lo tanto, “una transferencia de recursos públicos implementada a través de una reducción de las obligaciones tributarias con relación a un impuesto de referencia, en lugar de un gasto directo”.

Considera todas las transferencias y hace especial mención a las referidas a las destinadas a favorecer o beneficiar el desarrollo de determinadas zonas (leyes de promoción) y en su último párrafo adopta el concepto de la OCDE.

5.3 Análisis comparativo con el Régimen de Tierra del Fuego

A fin de presentar los efectos y el impacto presupuestario de las políticas industriales de radicación en determinadas zonas geográficas el siguiente análisis procura comparar el Régimen de la Ley 22021 y el de la Ley 19640 ³¹ de la Provincia de Tierra del Fuego.

La ley 19640 fue prorrogada por el Decreto Nacional N° 727/21 hasta el año 2038 y tal como se expresa en uno de los considerandos de esta normativa “la sanción de la Ley N° 19.640 tuvo el claro objetivo geopolítico de reafirmar la soberanía nacional en el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante la creación de un marco jurídico que estableció un régimen fiscal y aduanero especial para el desarrollo de la actividad económica. En este marco se verificó un crecimiento demográfico importante en el territorio más austral de la REPÚBLICA ARGENTINA, el cual resulta necesario sostener y garantizar”.

Si bien ambos regímenes son diferentes es importante exponer las cifras de ambos.

En la estimación el Estado Nacional considera por un lado a la Promoción Industrial Decretos N° 2.054/92, 804/96, 1.553/98 y 2.334/06 con dos beneficios (Exención IVA COMPRAS y SALDO y la Exención Impuesto a las Ganancias); y por otro lado la Promoción económica de Tierra del Fuego.

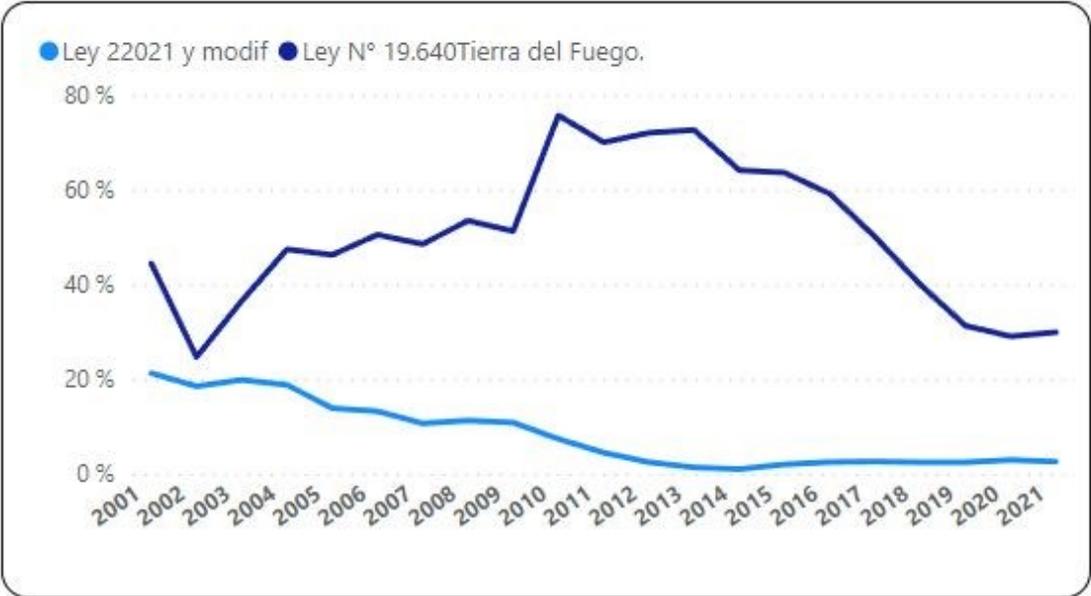
³¹ Ley 19640 sancionada el 16/05/1972

Ley N° 19.640. con los beneficios (Exención Impuesto a las Ganancias, Exención Derechos de Importación, Alícuota reducida Impuestos Internos sobre productos electrónicos, - Liberación IVA compras y ventas).

Los datos utilizados para este estudio corresponden a la serie de los años 2001-2021. Los mismos se comparan con el Producto Bruto Interno siendo los niveles de gasto de un 0,02% para el primero y del 0,23 % para el segundo.

En cuanto al porcentaje que cada uno representa sobre el total del Gasto originado en regímenes de promoción económica la participación es del 20% en promedio para los años 2001 al 2004 y luego cae al 10% en los años 2005-2009 para estabilizarse en un 2% partir del año 2012. Para el caso de Tierra del Fuego los valores son del 45% en los años 2001 a 2009, pasando al 75% en los años 2010 al 2015 y estabilizarse en el 40% a partir del año 2016. Ilustración 5.1

Ilustración 5.1 Gastos tributarios Ley 22021 -Ley 19640 2001-2021



Estos porcentajes dan una dimensión acerca del tamaño del Gasto asignado a ambos regímenes, siendo muy bajos con respecto a los valores del primero.

La presentación de los beneficios se consideran por separado donde los gastos tributarios del Régimen de la Ley 22021 están comprendidas las cuatro provincias vale decir La Rioja, Catamarca, San Juan

y San Luis. La disminución de los gastos se acentúa a partir del año 2012 y muestra porcentajes mínimos de un 3% para la Liberación del Impuesto al Valor Agregado y de un 0,07 para la exención del Impuesto a las Ganancias hacia el año 2021. Ilustración 5.2

Ilustración 5.2 Gasto tributarios por incentivos La Rioja 2001-2021



En cuanto al Gasto tributario del Régimen de Tierra del Fuego el beneficio de relevancia lo constituye la Liberación del Impuesto al Valor Agregado el que alcanza valores del 38% en el año 2010 disminuyendo al 17% en el año 2021. Los beneficios de Exención al Impuesto a las Ganancias y Exención a los Derechos de Importación muestran comportamientos opuestos en el período 2004-2009 donde el primer beneficio supera al segundo y a partir del período 2010-2021 los resultados son inversos siendo los porcentajes de ambos beneficios menores al 12%. Ilustración 5.3

Ilustración 5.3 Gasto tributario por incentivos Tierra del Fuego 2001-2021



5.4 El caso de la Provincia de La Rioja

La medición del Costo Fiscal Teórico tiene su comprobación en el año 2009 de acuerdo al estudio llevado a cabo por la Secretaría de Industria de la Provincia de La Rioja.³²

Este trabajo presenta los resultados de un relevamiento para 56 empresas donde declaran la cantidad de beneficios acreditados en las cuentas corrientes por año y tipo de beneficio, el monto total por Impuesto promedio es de \$ 137.269.470.83 para el Iva Compras y Saldo y de \$ 3.151.695.78 para Ganancias.

Asimismo el porcentaje estimado de los beneficios de la Provincia de La Rioja respecto al total del gasto tributario del régimen para las cuatro provincias siendo los porcentajes del 21.14% para el Iva Compras y Saldo y un 26,94% para el Impuesto a las Ganancias.

³² Libro Impacto Económico Ley 22021- pagina 86-87

Vale decir que la incidencia del gasto tributario de la Provincia de la Rioja representa un 20% en el total de las 4 provincias.

Si extrapolamos este porcentaje en el resto de los años la estimación del gasto en el periodo 2010-2021 oscila entre \$120 y \$1.300 millones, sobre un total de gastos tributarios de \$ 600 y 6.700 respectivamente. Tabla 5.1

Tabla 5.1 Gasto Tributario Ley 22021 2010-2021

GASTO TRIBUTARIO LEY 22021	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Promoción industrial. Decretos Nros. 2.054/92, 804/96, 1.553/98 y 2.334/06.	602,4	621,0	407,8	307,6	287,0	813,3	1.199,1	1.714,4	2.591,0	3.861,8	5.000,1	6.744,7
- Exención IVA compras y saldo	586,4	604,6	392,3	298,7	278,7	801,1	1.165,4	1.670,2	2.490,6	3.721,3	4.714,0	6.553,8
- Exención Impuesto a las Ganancias	16,0	16,4	15,4	8,9	8,3	12,2	33,7	44,2	100,3	140,5	286,1	190,9
Total La Rioja	120,5	124,2	81,6	61,5	57,4	162,7	239,8	342,9	518,2	772,4	1.000,0	1.348,9

6.3 Conclusión

En este capítulo se plantea la necesidad de reflejar el Costo Fiscal de los incentivos tributarios, y se presenta la necesidad de aclarar los términos Costo Fiscal Teórico y Gasto Tributario.

El Costo Fiscal Teórico surge de una metodología de cálculo en base a parámetros económicos del proyecto de inversión presentado por la empresa donde se utilizan las variables ventas proyectadas, costos de mano de obra, de materia prima y el cálculo de rentabilidades del capital preestablecidas.

Este valor teórico es la estimación del sacrificio fiscal que el Estado realiza al dejar de percibir la recaudación de los tributos.

En cambio el Gasto Tributario tiene sus raíces en la estimación presupuestaria de las concesiones tributarias basadas en la mayor transparencia fiscal las que aplicadas a regímenes de promoción representan la pérdida de ingresos fiscales dirigidas al estímulo de inversiones por parte de las empresas a radicarse en alguna zona geográfica específica, siendo ejemplo de ellas las exenciones impositivas, deducciones y tratamientos tributarios preferenciales.

En el caso particular de la Provincia de La Rioja el Gasto tributario es de escasa significación comparado con el de la Provincia de Tierra del Fuego en porcentajes del PBI siendo un 0,02 % para el primero y 0,23 % para el segundo.

Asimismo informa que las empresas industriales beneficiarias del régimen promocional con 50 años vigencia superó en los años los QUINCE MIL (15.000) puestos de trabajo directos y a partir del año 2019 se produjo la pérdida de 7000. Si consideramos los empleos generados en la Provincia de La Rioja sin la promoción los mismos alcanzan 4.800 puestos según lo explicado en el capítulo 3 del presente trabajo.

El sacrificio fiscal no puede considerarse una pérdida de recaudación tributaria cuando se cumple el objetivo de desarrollar zonas industriales las que se encuentran con claras desventajas comparativas respecto a otras y alejadas de los principales centros de distribución.

Por ello este análisis tiene que ser evaluado con los resultados alcanzados por medio de estas políticas industriales los que son expuestos en el capítulo 3.

CAPITULO 6

La realidad post incentivos, confrontación con la hipótesis

La necesidad de atraer industrias que generen nuevos puestos de trabajo requiere de nuevos instrumentos de promoción.

Por medio de la creación de dos sistemas de promoción sectorial se atraen a las empresas industriales que contraten mano de obra local. Estos sistemas consisten en el otorgamiento de aportes no reembolsables por empleado equivalentes al 50% del salario mínimo vital y móvil y reducciones en las contribuciones patronales.

Para la implementación de estos sistemas el estado nacional aprueba en el año 2021 dos normativas³³ fundamentadas en la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.³⁴

Basado en el reconocimiento de que las Provincias de CATAMARCA, CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, JUJUY, **LA RIOJA**, MISIONES, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMÁN presentan importantes inequidades territoriales respecto al agregado nacional, se reducen las contribuciones patronales en forma escalonada por tres años en forma transitoria.

La reducción de contribuciones tiene el siguiente esquema:

La rebaja gradual de las contribuciones implementadas por este Decreto Nacional tiene el siguiente esquema:

Tabla 6.1 Beneficios programa indumentaria y calzado

TRABAJADOR	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	PROMEDIO
Mujeres	80%	55%	30%	55%
Personas transexuales travestis y transgénero	80%	55%	30%	55%
Varones	70%	45%	20%	45%

³³ Decreto N° 191/2021 promoción provincias del Norte Grande y Resolución MDP N° 349/2021 Creación del Programa de Indumentaria y Calzado

³⁴ Ley 27541

Acompaña este incentivo el programa de indumentaria y calzado para las provincias de La Rioja y Catamarca el que tiene por objeto la promoción del empleo y la generación de hasta UN MIL (1.000) nuevos puestos de trabajo, distribuidos en QUINIENTOS (500) para la Provincia de LA RIOJA y QUINIENTOS (500) para la Provincia de CATAMARCA.

Para este último instrumento se constituye un Fondo de afectación específica destinado a financiar el programa en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) deberá integrarse por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 520.000.000) con recursos aportados por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y las Provincias de LA RIOJA y CATAMARCA. Dicho fondo es integrado por hasta PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 420.000.000) aportados por el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y hasta PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000) que aporten las Provincias de LA RIOJA y CATAMARCA, a razón de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) por cada una.³⁵

Los beneficios de este programa consisten en **Aportes No Reembolsables** por cada nueva contratación verificada los que se abonan en forma mensual y por el plazo máximo de TREINTA Y SEIS (36) cuotas cuyo valor máximo es determinado de conformidad con el cuadro incorporado a continuación, condicionadas a la no disminución de la nómina de trabajadores:³⁶

Tabla 6.2 Categoría beneficiarios programa indumentaria y calzado

CATEGORÍAS	Abril 2021 a marzo 2022	Abril 2022 a marzo 2023	Abril 2023 a marzo 2024
Categoría “A”: Mujeres, Personas Travestis, Transexuales o Transgénero	\$ 17.300	\$ 11.900	\$ 6.500
Categoría “B”: Hombres	\$ 15.000	\$ 9.700	\$ 4.300

Es necesario destacar que entre los considerandos de los citados regímenes se encuentran los siguientes:

³⁵ Anexo II Resolución MDP N° 345/2021
³⁶ Anexo III Resolución MDP N° 345/2021

“Que dichas inequidades se producen en el marco de una estructura productiva que resulta insuficiente para ofrecer oportunidades para todos y todas sus residentes, con brechas de acceso a trabajos formales, brechas de desigualdad entre varones, mujeres y diversidades, y afectando a miles de niños y niñas de esta zona del país que replican las desigualdades que enfrentan sus familias.”

*“Que en esa debilidad estructural también influye su **lejanía de los grandes centros de consumo**, lo que implica **mayores costos de transporte y logística**”.*

“Que se hace necesario compensar esas desventajas con medidas que reduzcan costos de producción en las ramas de actividad económica productoras de bienes, que son las que mayor valor agregado y capacidad de eslabonamientos productivos generan”.

“Que dichas provincias han sufrido históricamente los resultados de modelos económicos centralistas que, salvo contadas excepciones, han priorizado por acción u omisión a los principales centros urbanos del país por sobre una estrategia de desarrollo económico y social homogéneo y federal.”

*“Que estas provincias se caracterizan por ser de las que registran **menor desarrollo relativo respecto al resto del país**, así como **mayores niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas, pobreza e indigencia**, todo ello en detrimento del bienestar de argentinos y argentinas que merecen un futuro mejor.”*

Si analizamos estos manifiestos concluimos que las diferencias entre las Provincias son reconocidas en normativas nacionales por lo que se convierten en antecedentes que deben perfeccionarse para lograr los objetivos de desarrollo.

6.1 El objetivo

El propósito de la presente investigación es *determinar las razones por las cuales las industrias se instalan en la Provincia de La Rioja en el periodo 1980-2012, con el fin de formular políticas públicas productivas en un futuro próximo.*

Por medio de la lectura de las variables económicas determinantes de la estructura económica provincial se identifican algunas de las razones por las que las empresas se instalan en La Rioja en el período 1980-2012, siendo las principales los incentivos tributarios nacionales, ya que cuando se sustituye la forma de utilización de los mismos y se cambia el sistema de control genera el éxodo de las empresas.

La radicación de nuevas empresas actualmente requieren de estos instrumentos prueba de ello es el reconocimiento del Estado Nacional en la creación de dos sistemas sectoriales como es la reducción de contribuciones para el Norte Grande y el programa de indumentaria y calzado para la Provincia de La Rioja y Catamarca.

En cuanto a los objetivos específicos detallo a continuación los resultados alcanzados:

- Establecer los niveles de empleo, producción e inversión de las actividades industriales previo a la localización, su evolución durante la radicación promocional y post localización de las nuevas actividades industriales.

En el capítulo 3 se tratan y analizan las variables y la evolución antes y ex post del régimen.

- Medir la relevancia relativa de los incentivos y su relación con las principales razones de radicación de las industrias en el período 1982-2012.

Este objetivo es explicado a lo largo del presente trabajo y es comprobado cuando la normativa original es cambiada lo cual se expone en el Capítulo 2.

- Comparar resultados de sistemas de incentivos económicos financieros nacionales e internacionales en períodos post promocionales.

Estos resultados son presentados en el capítulo 4.

6.2 La hipótesis

La formulación de políticas de promoción para la radicación de empresas por medio de la reducción, exención, desgravación o diferimiento de tributos que tienen por objetivo lograr el desarrollo equilibrado de zonas alejadas de centros de distribución o con indicadores socio económicos con desventaja respecto a otras provincias son necesarias para cumplir con este objetivo.

Cabe en esta instancia plantearse, ante lo expresado, si se ha podido confirmar la hipótesis planteada en este trabajo.

Siendo la hipótesis:

La finalización de la promoción industrial provoca la migración de los capitales radicados hacia otras regiones con efectos directos e indirectos sobre la economía provincial

Se puede señalar que la hipótesis se ha confirmado, teniendo en cuenta que por medio de los indicadores económicos se observa la caída de la actividad industrial y la disminución del empleo.

Otro indicador lo constituye la reducción de la actividad industrial ante los cambios normativos en el régimen provocados por la sustitución del sistema de utilización de beneficios y por el cambio en la metodología del cálculo de los beneficios a otorgar en la cuenta corriente computarizada.

Al ser zonas geográficas sin ventajas competitivas para la radicación de empresas industriales dependen exclusivamente de políticas diferenciales que contemplen estas desigualdades.

Se ha logrado detectar que este comportamiento no solo se produce en la Provincia de La Rioja sino también en las Provincias a las que se les extendió el régimen.

Esta afirmación es válida también para el Régimen de Tierra del Fuego donde la Función Ejecutiva prorroga los incentivos hasta el 31 de diciembre del 2038³⁷.

6.3 Aporte a la disciplina

De la revisión bibliográfica se infiere que la información existente sobre la temática es escasa, partiendo de la disponibilidad de bases de datos públicas sobre todo locales. En este punto el indicador más importante de la actividad económica como es el Producto Bruto Geográfico no se encuentra disponible en los organismos provinciales de sistematización de datos estadísticos. Por ello la reconstrucción y preparación de la información para el estudio se realiza corroborando distintas fuentes primarias y secundarias.

³⁷ Decreto Nacional N° 727/2021

Para este estudio los datos fueron verificados con informes de distintos organismos públicos nacionales y provinciales entre otros como los elaborados por el Instituto de Estadísticas y Censos, la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales, la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal de las Provincias, el Ministerio de Trabajo de la Nación y el Ministerio de Economía.

Esta autora entiende que para lograr la formulación adecuada de políticas industriales futuras que contemplen disimiles problemáticas de las provincias estas deben priorizar la preparación de datos con metodologías homogéneas y de obtención pública. A modo de sugerencias el indicador de riqueza de una provincia como lo es el producto bruto geográfico carece de datos oficiales en las provincias y este indicador de actividad resulta relevante para anticipar y preparar políticas de impacto económico regional.

CONCLUSIONES FINALES:

El proceso industrial que produjo el Régimen de Promoción industrial logra profundas transformaciones en una estructura industrial débil a comienzos de los 70', poco diversificada y escasamente integrada al mercado nacional, con predominio de plantas chicas y familiares de industria manufacturera con materias primas de la zona.

La puesta en marcha de la Ley 22021 motoriza cambios trascendentales para la Provincia y como resultado de este proceso la estructura industrial se diversifica y se complejiza la trama económica y social de la provincia.

Sin embargo a partir de la década de los 90' la política económica nacional impacta en la local y se profundiza la caída de la actividad industrial e influye también los cambios legales al sistema de utilización de beneficios.

Es importante destacar que las industrias que continúan radicadas han generado un entramado productivo de especialización tales como el polo textil, el de la Confección y el Calzado.

En cuanto a los cambios en la estructura económica son de tipo cualitativo y no cuantitativos, en el sentido que el sector industrial tiene niveles similares al inicio del análisis.

La aplicación de la política de promoción industrial permitió cambiar las condiciones socio económicas de la provincia pero no se han logrado los resultados de ubicarla con ventajas comparativas respecto del resto de las provincias.

Para que estas políticas generen cambios deben estar acompañadas por un sistema de incentivos provinciales, por el monitoreo permanente de la actividad y el cumplimiento de las obligaciones del régimen tanto por parte de las empresas como de la autoridad de aplicación.

A largo plazo el análisis debe ir acompañado por un plan de acción sobre las actividades industriales viables por la ubicación geográfica claramente con ventajas competitivas y elaborar en forma conjunta con el Estado Nacional un mapa productivo con herramientas fiscales que comprenda los problemas estructurales de las Provincias más postergadas y con menor desarrollo relativo.

La evidencia empírica demuestra que muchos países del mundo tienen incentivos a la inversión y que la efectividad de estas políticas requieren de la transparencia, del control sistematizado y permanente y de un adecuado equilibrio en la relación beneficio costo de los recursos fiscales renunciados.

Por ello se interpreta que los incentivos a la inversión pueden utilizarse para perseguir objetivos de política industrial, como diversificar la inversión, aumentar valor agregado local y sustitución de importaciones, siempre y cuando sean correctamente administrados.

Otro aspecto a considerar es el cálculo del Gasto Tributario sin medir el beneficio potencial futuro por los ingresos fiscales que las empresas aportaran al sistema para lo cual se necesita de la colaboración del máximo organismo fiscal de recaudación. De esta manera se puede conocer el costo efectivo que implican estas políticas.

También surge de la literatura consultada la importancia que tiene el diseño de los incentivos fiscales considerando las características deseables que debería tener todo sistema de incentivos siendo entre otras las más destacadas las siguientes:

- Los incentivos tributarios deberían ser proporcionados únicamente a través de leyes, donde se establezcan los criterios de forma clara, objetiva y fácilmente medibles.
- Los incentivos deben tener una fecha de término, a partir de la cual se realicen los estudios y análisis correspondientes para determinar si la política efectivamente contribuyó al objetivo para el que fue creada y determinar su continuación, mejora o eliminación.

Por último considero relevante dejar este pensamiento que surge de un estudio elaborado en el año 1988:

“Es importante señalar que la política de desarrollo regional no puede limitarse a una ley de promoción industrial. La problemática del desarrollo espacial abarca una amplia gama de aspectos que no se reducen ni en el plano conceptual ni en el plano técnico a una política industrial. En tal sentido, las propuestas de promoción deben considerarse sólo como un aspecto de la política regional y enmarcarse en la estrategia nacional que se adopte para impulsar un mayor desarrollo en las áreas atrasadas. Suponer que la promoción industrial por sí puede alterar sustantivamente una situación de postergación estructural implica menospreciar la complejidad del problema del desarrollo”³⁸.

³⁸ Programa CFI – CEPAL, Documento de trabajo N° 6: “Promoción Industrial en La Rioja – Estrategias empresariales y Desarrollo Regional”, Abril 1988.

Bibliografía

- Acta de reparación histórica, n.º Ley N° VII-0178-2004 (5500) (2004).
- Albornoz, C., & Tapia, G. (s. f.). *Tratado de Finanzas: Vol. I* (2017.^a ed.).
- Alvarez, M. C. (1998). *Incentivos tributarios a la inversión y/o producción y otros regímenes especiales en el mercosur*.
- Amsden, A. (s. f.). La sustitución de importaciones en las industrias de alta tecnología: Prebisch renace en Asia. 2004.
- Arbolino, R., Romana, O., & De Simone, L. (s. f.). THE ROLE OF FISCAL INCENTIVES FOR RENEWABLE ENERGY ON ECONOMIC GROWTH. *International Journal of Business and Society*, 18, No. 2, 2017, 387-396.
- Artana, D. (1987^a). Incentivos fiscales a la inversión industrial. *Económica La Plata*, XXXIII N°1.
- Artana, D. (1987^b). *Incentivos fiscales a la inversión industrial*. 33, 3-38.
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/9319>
- Assael, H., & Kuwayama, M. (30 de noviembre). *Políticas industriales y comerciales en el marco del sistema de comercio: hacia un estudio comparativo entre Asia Oriental y América Latina*. 1997.
- Azpiazu, D. (1988, mayo). *La promoción a la inversión industrial en la Argentina. Efectos sobre la estructura industrial 1974-1987*.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9029/LcbueL109_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baruj, G., Kosacoff, B., & Ramos, A. (2007). *Las políticas de promoción de la competitividad en la Argentina. Principales instituciones e instrumentos de apoyo y mecanismos de articulación público-privada*. Cepal.

- Bekerman, M., & Dulcich, F. (s. f.). *Políticas productivas en la postconvertibilidad: El caso de Tierra del Fuego y su comparación con la Zona Franca de Manos de Brasil* (2016.^a ed.).
- Bekerman, M., Sirlin, P., & Streb, M. L. (1995). *Política económica en experiencias exitosas de Asia. Los casos de Corea del Sur, Taiwán, Malasia y Tailandia*. Centro de Estudios de la Estructura Económica (CENES).
- Brealy, R., Meyers, S., & Marcus, A. (s. f.). *Fundamentos de Finanzas Corporativas* (2007.^a ed.).
- Calleja, A. L. (2015). Los incentivos fiscales como instrumentos de regulación del uso de los recursos naturales en Uruguay. *Revista de Administración tributaria CIAT/AEAT/IEF*, 39, 25.
- Camiletti, R. B., & Flores, H. D. (2012, abril 7). *Los incentivos fiscales y el empleo en la Provincia de San Luis*. <http://www.simel.edu.ar/wp-content/uploads/2016/05/02-M6-camiletti-flores-ponencia.pdf>
- Carbajal, F., Carrasco, P., Cazulo, P., Llambí, C., & Rius, A. (2014). *Una evaluación económica de los incentivos fiscales a la inversión en Uruguay*. Instituto de Economía Facultad de Ciencias Económicas y Administración Universidad de la Republica de Uruguay.
- Castagna, A., Liendo, M., Martínez, A., & Pellegrini, J. L. (2009, noviembre). *La promoción industrial en Santa Fé. Situación actual en la región Rosario*.
[https://rephip.unr.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/2133/7715/Pellegrini%2C%20Martinez%2C%20Li](https://rephip.unr.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/2133/7715/Pellegrini%2C%20Martinez%2C%20Liendo%20Promocion%20Industrial.pdf?sequence=3)
[endo%20Promocion%20Industrial.pdf?sequence=3](https://rephip.unr.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/2133/7715/Pellegrini%2C%20Martinez%2C%20Liendo%20Promocion%20Industrial.pdf?sequence=3)
- Cerión, G. (2000, octubre). *Impacto del Régimen de Promoción Industrial en la Provincia de San Luis*. <http://www.ceval.com.ar/wp-content/uploads/2015/09/Ponencia-final.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Oxfam Internacional. (s. f.). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605_es.pdf

- Consejo Económico Empresario de Mendoza. (2011). *Impacto económico para Argentina y Mendoza de los regímenes de promoción de las cuatro provincias* (Nro. 6 Año 3). Consejo Empresario de Mendoza. <http://cem.org.ar/wp-content/uploads/2012/10/Informe-CEM-Agosto-2011.pdf>
- Consejo empresarial mendocino. (2011). *Desempeño económico y social comparado de las provincias alcanzadas por el régimen de promoción industrial* (Nro. 7 Año 3). Consejo Empresario Mendocino. http://cem.org.ar/wp-content/uploads/2012/10/informe_cem_septiembre_2011.pdf
- Consejo Empresario Mendocino. (2010). *Régimen de Promoción* (N°5 Año 2). Consejo Empresario Mendocino. <http://cem.org.ar/wp-content/uploads/2012/10/Informe-Julio-CEM.pdf>
- Doménech, M. C., García Blandón, J., & Úbeda Sales, R. (2009). Análisis de la producción científica en Economía Financiera: 1995-2006. *Revista Española de Documentación Científica*, 32, 2, abril-junio.
- Espert, J. L. (1999). *Un análisis estilizado del Régimen Nacional de Promoción Industrial Argentino*. <https://espert.com.ar/1999/07/01/un-analisis-estilizado-del-regimen-de-promocion-industrial-argentino/>
- Gatto, F., Gutman, G., & Yoguel, G. (1987). *Reestructuración industrial en la Argentina y sus efectos regionales 1973-1984*. Consejo Federal de Inversiones.
- Gómez Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2013). *Política tributaria en América Latina: agenda para una segunda generación de reformas*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5368/1/LCL3632_es.pdf
- Gómez Sabaini, J. C., & Velasco, P. (2010). *Gastos tributarios para la promoción de inversiones en el impuesto a la renta de empresas*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Gómez-Bezares, F., Madariaga, J., Santibáñez, F. J., & Apraiz, A. (2013). *Finanzas de Empresa*. https://www.academia.edu/15381434/Finanzas_de_Empresa

- Gonzalez, M. C. (2015). Bonos de crédito fiscal en el régimen de promoción industrial-Continuidad del régimen a través del Decreto P.E. N°699/2010. *Oikonomos*, 1, 09-51.
- Gutman, G., Yoguel, G., Gatto, F., Quintar, A., & Bezchinsky, G. (1988). *Promoción Industrial en La Rioja Estrategias empresariales y desarrollo regional*. Consejo Federal de Inversiones.
- James, S. (2013). *Tax and Non-Tax Incentives and Investments: Evidence and Policy Implications*. The World Bank.
- Jiménez, J. P., & Podestá, A. (2009b, enero). Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina. *Copyright © Naciones Unidas, enero de 2009., S.09.II.G.12*.
- Karamaneff, & Salvia. (2019). ¿Se van o se quedan? El fin de la promoción industrial y sus efectos en los mercados de trabajo provinciales. Los casos de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis (2005-2017). *Revista Sobre El Estado, La Administración Y Las Políticas Públicas*, 3, 71-93.
- [//publicaciones.inap.gov.ar/index.php/EA/article/view/120](http://publicaciones.inap.gov.ar/index.php/EA/article/view/120)
- La Rioja en el siglo XXI, desafíos y oportunidades para su transformación productiva*. (2021). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Landabaso Alvarez, M. (2000). Las nuevas políticas regionales de promoción de la innovación en la Unión Europea. *Economía Industrial*, N° 335-336, 2000, 51-66.
- Lavalleja, M., & Scalese, F. (2020). *Los incentivos y apoyos públicos a la producción en el Uruguay*. Comisión Económica para América Latina (CEPAL).
- Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe. (2019). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*.
- Lucio, I., Castro Martínez, E., & Zabala Iturriagoitia, J. M. (2007). *Estrategias regionales de innovación: el caso de las regiones europeas periféricas*.
- https://www.researchgate.net/publication/39656409_Estrategias_regionales_de_innovacion_el_caso_de_las_regiones_europeas_perifericas

- Makón, M., & Goberman, C. (2021). *Gatos tributarios vs costos fiscales. Estimaciones alternativas en el impuesto a las ganancias. La necesidad de un enfoque complementario*. Oficina de Presupuesto del Congreso Argentino.
- Malvicino, F., Pereira, M., & Trajtenberg, L. (2020). Índice de actividad económica provincial en base a un modelo factorial dinámico. Argentina 1997-2019. *CIMBAGE*, 22, 146-172.
- Marco Gardoqui, E., & Landabaso, M. (s. f.). *La promoción industrial en Europa: instrumentos, métodos y experiencias*.
- Martinez, C., & Aguirre, F. (2016). *La radicación industrial y su impacto en la población Sanluisenseña* [Interview].
<https://www.zotero.org/mapedraza/84nfor/action/newItem/collectionKey/VL8EHJZ2/itemType/interview/mode/edit>
- Martinez Rodriguez, S. (2011). *Incentivos fiscales para la Pyme en otros países europeos y en estados Unidos*. <http://www.ipyme.org/Publicaciones/Incentivos-fiscales-para-PYME.pdf>
- Mas Verdú. (2003). Centros tecnológicos y sistemas regionales de innovación: modelos europeos. *Revista de Investigación Regional, Número 3*, 129-161.
- Meier, G., & Stiglitz, J. (s. f.). *Fronteras de la economía del desarrollo – El futuro en perspectiva* (2001.^a ed.).
- Meurers, M., & Moenius, J. (s. f.). Market Potential and Fiscal Incentives Influence Firms' Location Decisions: Evidence From U.S. Counties. *Economic Development Quarterly, Vol. 34(2)*, 126-139.
- Montero Simó, M. (s. f.). Incentivos fiscales para business angels en España. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos UCM*, 213-239. http://dx.doi.org/10.5209/rev_REVE.2013.v112.43065
- Moreno Martin, G. M., Orozco, A., Politino, N. S., & Roggerone Sasso, N. M. (2012). *Incentivos Tributarios. Situación Actual en la República Argentina*.
https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/5243/morenoorozcoincentivostributarios.pdf

- Morina, J. O. (1989). *Características e impacto de la Promoción industrial en la Provincia de San Luis*. File:///C:/Users/Usuario/Downloads/uba_ffyl_t_1989_866187.pdf
- Moscheni, M. (2019). *La minería y el desarrollo insostenible. El estudio de caso en San Juan, Argentina*. <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2019.196.64823>.
- Opciones para el uso eficaz y eficiente de los incentivos fiscales a la inversión en países de ingreso bajo*. (2015). [Documentos de antecedentes del informe del FMI, OCDE, ONU y del BANCO MUNDIAL para el grupo de trabajo sobre desarrollo del G-20]. FMI, OCDE, ONU.
- Pacharotti, N., Tinelli, M. L., Delogne, M., & Tinelli, F. (2020). *Inversión de impacto en Argentina*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Paez Oliva, O. (2005). *La Rioja Industrial* (2005.^a ed.). Nex Ediciones.
- Pascale, R. (s. f.). *Decisiones Financieras* (2009.^a ed.).
- Pedraza, M. A. (2014, septiembre). *Beneficios Tributarios, Impacto económico en La Provincia de La Rioja 1980-2009*. http://www.economicas.unsa.edu.ar/afinan/85nformación_general/sadaf/xxxiv_jornadas/xxxiv-j-pedraza.pdf
- Pedraza, M. A., Barrionuevo, S., Brigido, J. M., Alaniz Andrada, L., Ross, C., De Biagi, C., Miranda, R., & Miranday, G. (2014). *Ley Nacional de Desarrollo económico N°22021 Impacto económico en la Provincia de La Rioja 1980-2009* (2014.^a ed.). Libryco.
- Pedraza, M. A. del R. (Año3). Prórroga de la promoción industrial ¿Por qué no se aplica el Decreto 699/10?. *Oikonomos, I*. <https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/oikonomos/article/view/79>
- Producto Geográfico Bruto de la provincia de San Juan-Serie 2004-2008*. (2019). Instituto de Investigaciones económicas de San Juan.

- Swinburn, G., Goga, S., & Murphy, F. (2006). *Un instructivo para el desarrollo y la implementación de las estrategias y planes de acción de desarrollo económico local*. Banco Mundial, Cities of Change, Fundación Bertelsmann.
- Szczepkowski, M. (s. f.). *STRUCTURE OF FISCAL INCENTIVES IN SEZ IN POLAND IN 2009-2015*.
- Tobar, J. C. (1998). *Notas Sobre La Estructura Economica Argentina*.
- Toia, L. (2016). Luces y Sombras de la promoción Industrial: su dimensión histórica y el desarrollo en el paradigma constitucional. En *El Control de la Actividad Estatal II* (12.^a-2016.^a ed.).
<http://www.derecho.uba.ar/docentes/pdf/el-control-de-la-actividad-estatal-ii/cae2-toia.pdf>
- Villela, L., Lemgruber, A., & Jorratt, M. (2009). *Los presupuestos de gastos tributarios*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Yoma SA y otras si concurso preventivo por agrupamiento- hoy quiebra
Fallo S.C. y. N° 4; L. XLVII-
ZONA FRANCA -2016 MANAOS.pdf. (s. f.)

Anexo I: Principales Normativas Consultadas

Norma	Fuente
Ley 19.640 Régimen Fiscal y Aduanero para el Territorio de Tierra del Fuego. Esta Ley es completada o modificada por 89 normas	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=54260C3E1667AD5839992370E32485AE?id=28185
Ley 20.560 Promoción Industrial Esta Ley es completada o modificada por 18 normas	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=37924
Ley 21.608 Promoción Industrial. Esta Ley es completada o modificada por 34 normas	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=28196
Ley 22.021 Régimen Especial para la Provincia de La Rioja Esta norma es complementada o modificada por 56 normas.	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=32191
Decreto 3319/79 reglamenta Ley 22.021	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=53765
Ley 22.702 Extiende las Franquicias Tributarias de La Rioja a Catamarca y San Luis. Esta norma es complementada o modificada por 20 normas.	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=28197
Ley 22.973 Extiende el Régimen Promocional de las Leyes 22.021 y 22.702 a San Juan. Esta norma es complementada o modificada por 20 normas.	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=28198

Ley 23658 Bono para el saneamiento Provincial. Bonos de crédito fiscal para promoción industrial.	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=60
Decreto Nacional N° 727/21 proroga hasta el 31 de diciembre de 2038 los derechos y obligaciones acordados por la Ley 19640 de promoción industrial de Tierra del Fuego	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=35576 <u>1</u>
Decreto N°191/2021 promoción provincias del Norte Grande. Esta norma es complementada o modificada por 4 normas.	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=348194
Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 349/2021 Crea el Programa de Indumentaria y Calzado para la provincia de La Rioja y Catamarca. Esta norma es complementada o modificada por 2 normas.	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=35185 <u>0</u>
Ley 16906 Interés Nacional, Promoción y Protección Uruguay	https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/politicas-y-gestion/normativa-general
Decreto 143/2018 Amplia beneficios Ley 16906	https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/politicas-y-gestion/normativa-del-regimen-decreto-143018
Ley 27541 Declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Esta norma es complementada o modificada por 1229 normas.	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=3275E373E3D90154B21A337F0BD7A886?id=333564

Anexo II- Datos Estadísticos

A.1 PRODUCTO GEOGRAFICO 1970 - 1992

Fuente: Dirección Gral. de Estadística de La Rioja

	SECTOR	GRAN DIVISION	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981
PRIMARIO	Agropecuario	1	16,81	20,43	18,62	22,06	18,80	15,83	16,30	16,09	18,54	19,06	16,50	12,80
	Minería	2	2,20	2,46	2,91	2,35	1,85	1,55	1,18	3,55	0,71	1,24	3,00	1,60
SECUNDARIO	Ind. Manufacturera	3	5,07	7,23	6,40	7,47	7,64	8,76	8,09	6,96	7,42	7,73	6,10	5,90
	Electricidad, Gas y Agua	4	1,08	1,16	1,36	1,53	1,53	1,51	1,43	1,64	1,76	1,79	1,70	1,60
	Construcciones	5	14,15	12,63	12,73	12,52	17,83	14,98	18,06	20,16	17,77	14,01	9,30	12,40
TERCIARIO	Comercio	6	15,67	14,45	14,76	14,25	12,31	11,33	10,36	11,32	12,14	12,97	12,10	12,20
	Transporte	7	6,38	6,73	6,97	7,03	6,24	5,72	5,16	5,24	5,33	6,06	2,80	2,50
	Bancos, Seguros y Otros Servicios	8	4,19	3,85	3,75	3,68	5,17	4,13	2,86	2,76	3,59	4,03	6,70	6,90
	Servicios de Gobierno y Otros	9	34,45	31,06	32,50	29,11	28,63	36,19	36,56	32,28	32,74	33,11	41,80	44,10
	TOTAL		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

	A.2 PRODUCTO GEOGRAFICO 1982 - 1992	GRAN DIVISION	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
PRIMARIO	Fuente: Dirección Gral. de Estadística de La Rioja	1	15,00	15,90	11,00	10,40	10,50	11,10	9,30	11,30	3,10	2,76	3,16
	Minería	2	0,90	0,60	0,20	0,20	0,20	0,20	0,30	0,30	1,08	0,52	0,29
SECUNDARIO	Ind. Manufacturera	3	11,70	17,70	33,60	30,60	30,00	29,60	34,00	27,70	21,45	29,04	34,35
	Electricidad, Gas y Agua	4	1,60	1,60	1,60	1,60	1,70	1,80	1,70	1,70	0,93	1,40	1,33
	Construcciones	5	10,70	9,00	3,50	6,60	6,50	4,10	3,90	2,80	3,83	4,54	2,59
TERCIARIO	Comercio	6	11,40	10,90	9,80	9,30	9,70	9,80	9,20	9,60	10,80	10,55	10,44
	Transporte	7	2,20	2,20	1,90	1,90	1,70	1,80	1,60	1,60	2,13	2,24	2,24
	Bancos, Seguros y Otros Servicios	8	5,80	5,00	4,40	3,70	4,30	5,10	4,80	4,60	29,83	26,61	25,70
	Servicios de Gobierno y Otros	9	40,70	37,10	34,00	35,70	35,40	36,50	35,20	40,40	26,85	22,34	19,90
	TOTAL		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

A.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO Catamarca, La Rioja, San Juan, San Luis. AÑO 2004

Valor Bruto de Producción, a precios básicos, en miles de pesos

Sector de actividad económica	Catamarca	La Rioja	San Juan	San Luis	Total
Agropecuario	300.987	148.821	666.961	455.466	71.848.927
Minería	2.226.051	6.686	116.774	64.654	39.163.810
Ind. Manufacturera	1.268.418	2.660.270	3.043.479	7.922.583	288.271.736
Electricidad, Gas y Agua	64.328	93.540	199.122	110.227	20.890.231
Construcciones	275.104	383.844	304.841	314.338	42.662.909
Comercio	546.656	575.153	1.013.980	685.530	84.589.880
HOTELES Y RESTAURANTES	70.003	141.741	133.021	135.971	17.939.334
Transporte	332.183	246.111	606.260	570.738	68.940.394
Bancos, Seguros y Otros Servicios	64.370	89.000	174.360	165.134	25.445.956
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	273.452	325.926	687.572	458.490	71.128.773
Servicios del Gobierno y Otros Servicios	287.268	475.399	429.968	325.626	32.639.127
EDUCACIÓN	202.995	206.036	327.917	232.404	20.526.387
SERVICIOS DE SALUD	153.170	150.458	332.468	205.374	22.311.804
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES	71.858	67.041	196.083	115.354	22.974.451
HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMÉSTICO	14.106	20.490	29.502	18.962	3.042.849
TOTAL	6.150.949	5.590.516	8.262.309	11.780.849	834.611.787

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.

A.4 Gastos tributarios originados en regímenes de promoción económica serie 2001-2021

GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS EN REGIMENES DE PROMOCION ECONOMICA

En millones de ARS

GASTO TRIBUTARIO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
TOTAL	1.462,1	2.332,2	2.372,2	2.535,1	3.274,5	3.897,4	5.278,6	4.982,8
Promoción industrial. Decretos Nros. 2.054/92, 804/96, 1.553/98 y 2.334/06.	311,0	431,4	471,2	476,4	453,8	515,8	563,1	561,6
- Exención IVA compras y saldo	287,7	401,7	447,6	457,3	433,0	491,2	545,2	548,0
- Exención Impuesto a las Ganancias	23,3	29,7	23,6	19,1	20,8	24,6	17,9	13,5
Promoción económica de Tierra del Fuego. Ley N° 19.640.	650,2	575,5	866,7	1.202,4	1.514,4	1.968,9	2.561,5	2.664,2
- Liberación IVA compras y ventas	393,4	390,7	536,9	793,9	944,5	1.207,3	1.606,2	1.626,9
- Exención Impuesto a las Ganancias	138,7	132,5	132,0	211,4	334,8	410,4	497,6	567,8
- Exención Derechos de Importación	118,0	52,4	197,8	197,1	235,1	351,2	457,7	469,5
- Alícuota reducida Impuestos Internos sobre productos electrónicos	-	-	-	-	-	-	-	-

GASTOS TRIBUTARIOS ORIGINADOS EN REGIMENES DE PROMOCION ECONOMICA

En millones de ARS

GASTO TRIBUTARIO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TOTAL	4.809,7	8.171,7	13.830,1	16.460,0	22.511,5	28.225,9	40.651,3	47.972,1
Promoción industrial. Decretos Nros. 2.054/92, 804/96, 1.553/98 y 2.334/06.	521,4	602,4	621,0	407,8	307,6	287,0	813,3	1.199,1
- Exención IVA compras y saldo	509,6	586,4	604,6	392,3	298,7	278,7	801,1	1.165,4
- Exención Impuesto a las Ganancias	11,7	16,0	16,4	15,4	8,9	8,3	12,2	33,7
Promoción económica de Tierra del Fuego. Ley N° 19.640.	2.465,7	6.187,8	9.684,6	11.853,9	16.350,9	18.102,2	25.860,9	28.377,9
- Liberación IVA compras y ventas	1.522,8	3.033,0	4.635,5	5.178,5	7.220,3	8.145,1	10.833,8	12.775,9
- Exención Impuesto a las Ganancias	573,3	929,3	1.377,4	1.712,5	2.350,8	2.471,3	4.716,7	3.676,7
- Exención Derechos de Importación	369,6	1.046,8	1.737,1	2.208,7	3.012,3	3.243,9	4.354,8	5.178,8
- Alícuota reducida Impuestos Internos sobre productos electrónicos	-	1.178,6	1.934,6	2.754,2	3.767,5	4.241,9	5.955,7	6.746,5

GASTO TRIBUTARIO	2017	2018	2019	2020	2021
TOTAL	47.972,1	65.687,9	105.453,9	157.095,8	170.138,6
Promoción industrial. Decretos Nros. 2.054/92, 804/96, 1.553/98 y 2.334/06.	1.199,1	1.714,4	2.591,0	3.861,8	5.000,1
- Exención IVA compras y saldo	1.165,4	1.670,2	2.490,6	3.721,3	4.714,0
- Exención Impuesto a las Ganancias	33,7	44,2	100,3	140,5	286,1
Promoción económica de Tierra del Fuego. Ley N° 19.640.	28.377,9	32.876,8	42.152,5	49.142,3	49.413,3
- Liberación IVA compras y ventas	12.775,9	14.390,8	19.195,3	24.031,7	25.509,8
- Exención Impuesto a las Ganancias	3.676,7	4.789,1	5.307,7	6.573,1	7.023,8
- Exención Derechos de Importación	5.178,8	6.159,2	8.934,3	10.258,1	10.515,5
- Alícuota reducida Impuestos Internos sobre productos electrónicos	6.746,5	7.537,8	8.715,2	8.279,4	6.364,3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Subsecretaría de Ingresos Públicos, Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía.

A.5 Empleo privado formal provincias la Rioja, San Juan, San Luis y Catamarca

Serie 1996-2021

Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial - Ministerio de Trabajo en base al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

LA RIOJA	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total empleo industrial	3.925	4.283	4.570	4.834	4.566	4.252	4.250	4.472	4.585	4.925	5.324	5.530	5.340	4.926	6.275	5.375	5.320	5.295	5.529	5.749	5.295	5.106	4.891	4.571	3.954	3.965
Total empleo Privado formal	15.805	18.468	20.403	20.734	21.034	20.857	18.628	20.008	20.869	23.950	25.390	27.216	27.770	26.914	29.367	31.296	29.738	31.798	30.647	32.540	30.951	33.178	29.804	27.154	25.349	26.674
Total empleo resto de las actividades	11.880	14.185	15.833	15.900	16.468	16.605	14.378	15.536	16.284	19.025	20.066	21.686	22.430	21.988	23.092	25.921	24.418	26.503	25.118	26.791	25.656	28.072	24.913	22.583	21.395	22.709
%Total empleo resto de las actividades	75,17%	76,81%	77,60%	76,69%	78,29%	79,61%	77,18%	77,65%	78,03%	79,44%	79,03%	79,68%	80,77%	81,70%	78,63%	82,83%	82,11%	83,35%	81,96%	82,33%	82,89%	84,61%	83,59%	83,17%	84,40%	85,14%
%Total empleo industrial	24,83%	23,19%	22,40%	23,31%	21,71%	20,39%	22,82%	22,35%	21,97%	20,56%	20,97%	20,32%	19,23%	18,30%	21,37%	17,17%	17,89%	16,65%	18,04%	17,67%	17,11%	15,39%	16,41%	16,83%	15,60%	14,86%

SAN JUAN	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total empleo industrial	9.985	10.161	11.224	12.361	10.314	9.226	8.827	9.535	10.735	11.566	12.301	13.078	13.574	13.371	13.848	14.584	14.528	13.737	13.526	13.140	12.261	11.788	11.409	10.709	9.721	10.300
Total empleo Privado formal	38.303	42.298	47.634	51.904	48.868	44.054	40.126	45.345	52.163	56.248	64.021	68.328	72.614	70.380	76.615	84.908	90.103	88.004	81.928	80.707	80.309	82.406	81.530	78.423	73.306	76.722
Total empleo resto de las actividades	28.318	32.137	36.410	39.543	38.554	34.828	31.299	35.810	41.428	44.682	51.720	55.250	59.040	57.009	62.767	70.324	75.575	74.267	68.402	67.567	68.048	70.618	70.121	67.714	63.585	66.422
%Total empleo resto de las actividades	73,93%	75,98%	76,44%	76,18%	78,89%	79,06%	78,00%	78,97%	79,42%	79,44%	80,79%	80,86%	81,31%	81,00%	81,93%	82,82%	83,88%	84,39%	83,49%	83,72%	84,73%	85,70%	86,01%	86,34%	86,74%	86,57%
%Total empleo industrial	26,07%	24,02%	23,56%	23,82%	21,11%	20,94%	22,00%	21,03%	20,58%	20,56%	19,21%	19,14%	18,69%	19,00%	18,07%	17,18%	16,12%	15,61%	16,51%	16,28%	15,27%	14,30%	13,99%	13,66%	13,26%	13,43%

A.6 Empleo privado formal provincias San Luis y Catamarca
Serie 1996-2021

SAN LUIS	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total empleo industrial	17.656	18.508	18.113	18.060	16.365	14.021	12.394	12.924	13.490	13.988	14.662	14.823	16.523	15.664	15.781	16.188	16.571	17.793	15.397	15.510	14.964	13.864	12.799	11.946	12.419	12.532
Total empleo Privado formal	34.881	38.201	45.539	46.109	37.963	38.126	33.334	34.772	38.757	41.993	45.720	49.261	51.850	50.540	52.129	53.272	52.945	55.678	54.662	58.197	53.969	53.458	50.802	49.414	48.363	47.874
Total empleo resto de las actividades	17.225	19.693	27.426	28.049	21.598	24.105	20.940	21.848	25.267	28.005	31.058	34.438	35.327	34.876	36.348	37.084	36.374	37.885	39.265	42.687	39.005	39.594	38.003	37.468	35.944	35.342
%Total empleo resto de las actividades	49%	52%	60%	61%	57%	63%	63%	63%	65%	67%	68%	70%	68%	69%	70%	70%	69%	68%	72%	73%	72%	74%	75%	76%	74%	74%
%Total empleo industrial	51%	48%	40%	39%	43%	37%	37%	37%	35%	33%	32%	30%	32%	31%	30%	30%	31%	32%	28%	27%	28%	26%	25%	24%	26%	26%

CATAMARCA	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total empleo industrial	3.840	4.715	5.460	6.308	4.045	3.964	3.590	3.860	4.305	4.782	4.842	4.897	4.568	4.571	4.884	5.068	4.198	3.690	3.603	3.801	3.646	3.719	3.452	3.392	3.269	3.602
Total empleo Privado formal	20.075	19.366	22.018	24.887	18.381	17.609	15.906	17.875	20.171	23.622	24.020	27.153	28.527	26.315	28.064	27.754	26.827	26.883	26.629	27.245	26.193	28.007	26.722	27.134	26.453	26.547
Total empleo resto de las actividades	16.235	14.651	16.558	18.579	14.336	13.645	12.316	14.015	15.866	18.840	19.178	22.256	23.959	21.744	23.180	22.686	22.629	23.193	23.026	23.444	22.547	24.288	23.270	23.742	23.184	22.945
%Total empleo resto de las actividades	80,87%	75,65%	75,20%	74,65%	77,99%	77,49%	77,43%	78,41%	78,66%	79,76%	79,84%	81,97%	83,99%	82,63%	82,60%	81,74%	84,35%	86,27%	86,47%	86,05%	86,08%	86,72%	87,08%	87,50%	87,64%	86,43%
%Total empleo industrial	19,13%	24,35%	24,80%	25,35%	22,01%	22,51%	22,57%	21,59%	21,34%	20,24%	20,16%	18,03%	16,01%	17,37%	17,40%	18,26%	15,65%	13,73%	13,53%	13,95%	13,92%	13,28%	12,92%	12,50%	12,36%	13,57%